

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00571/24  
RD.521/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al incendio acaecido el día 13/XI/2024, en la antigua playa de maniobras, de la Estación Dr. Lorenzo Carnelli; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 8, la Sub Gerencia de Tráfico eleva informe de fecha 29/XI/2024, a través del cual, informa que con fecha 13/XI/2024, fue reportado un incendio en los fondos de la antigua playa de maniobras de la estación Dr. Lorenzo Carnelli, junto al muro perimetral de la calle Nasazi; añadiendo asimismo, que dicho foco ígneo parece haber sido iniciado el día anterior en un basural dentro del predio del Organismo, el cual se propagó sobre un área aproximada de 100 metros cuadrados, abarcando árboles y palmeras circundantes; ----

-----II) que asimismo, informa que no se registraron personas lesionadas ni daños materiales directos; recomendando, establecer una franje libre de obstáculos en el perímetro de la playa de maniobras Dr. Carnelli, a los efectos de facilitar el ingreso de personal de bomberos cuando las circunstancias lo ameriten;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto en el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075; el Directorio de esta Administración entiende que lo aquí informado corresponde al marco de competencias de la citada Dirección Nacional;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

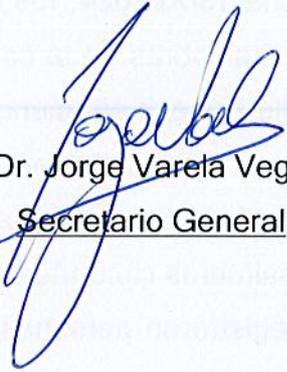
1º) TOMAR conocimiento de los presentes obrados. -----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022. -----

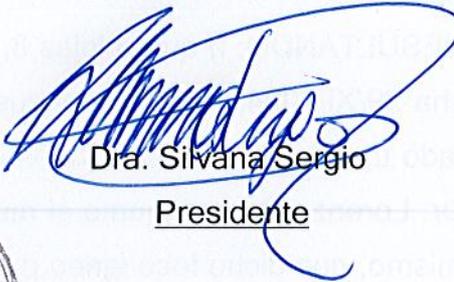
SIGUE	N°								
SERIE									

//3°) REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP.-----

4°) FECHO, archívese.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

Ref.: \_\_\_\_\_

00585/24

RD.522/24

Acta N°198

VISTO: la solicitud cursada por la señora Fiorella Mangialavori, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra de un vagón en desuso;--  
-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 3, en Talleres Peñarol existe un vagón sin número, sito frente al edificio de Talleres, el cual actualmente se encuentra carente de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendido y poseyendo un peso aproximado de quince toneladas; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 5 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

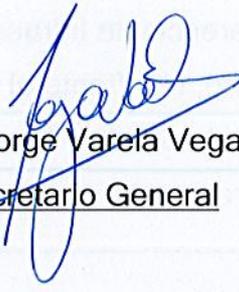
1º) AUTORIZAR la venta del vagón sin número, sito frente a edificio de Talleres Peñarol, a la señora Fiorella Mangialavori, C.I.Nº5:902.228-5, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

2º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón objeto de venta, carente de utilidad ferroviaria, ubicado frente al edificio de Talleres Peñarol. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00574/24  
RD.523/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: la solicitud cursada por Forestal Oriental UPM, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita autorización para la instalación de una estructura provisoria en el Km.502,177 de Línea Litoral, que le permita acceder con maquinaria y camiones, sin dañar los rieles, a la zona de cosecha ubicada en el Padrón rural N°8.558 de Paysandú;-----

-----II) que asimismo, informan que colocarían una especie de "puente" sobre la vía, con el fin de evitar pisar los rieles, dejando la zona en idénticas o mejores condiciones luego de retirada la estructura;-----

-----III) que a foja 3, la Jefe de Regional Norte ingeniera Eliana Amaral, analizada la propuesta, recomienda acceder a lo solicitado;-----

-----IV) que asimismo, el Gerente de Infraestructura ingeniero Julián Álvarez a foja 4, comparte lo informado por la ingeniera Amaral; estableciendo una serie de pautas que deberán de cumplir los trabajos realizados por Forestal Oriental UPM; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

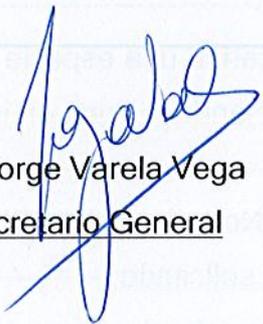
RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio. -----

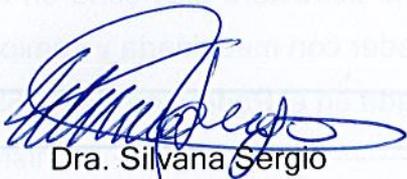
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante y procédase al archivo de las actuaciones. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00451/16  
RD.524/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de apertura de Paso a Nivel cursada por el señor Marcelo Sebben; -----

RESULTANDO: I) que por RD.171/17 de fecha 2/VIII/2017, le fue autorizado al señor Sebben, la apertura de un Paso a Nivel en el Km.60,055, Línea Rocha, marcado en croquis que luce a fojas 6 - parte I; -----

-----II) que con fecha 22/III/2024, el señor Sebben, en nota que luce a foja 1 - Pieza II, manifestó que todos los gastos emergentes de los trabajos a realizar, materiales y mano de obra, serán aportados por el mismo; -----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura a foja 3 de obrados, expresa que atento al tiempo transcurrido, es necesaria una actualización de los gastos en que se incurre por la apertura de un Paso a Nivel; procediendo por lo tanto, a informar de tal actualización, a fojas 3 y 3 vuelto; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075; -----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio. -----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante y procédase al archivo de las actuaciones. -----

*Jorge Varela Vega*

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



*Silvana Sergio*

Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE _____									

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00001/24  
 RD.525/24  
 Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de diciembre de 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 27/XI/2024, a fojas 20 y 21;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el 50% (cincuenta por ciento) de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 27/XI/2024, que luce a fojas 20 y 21. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Monitoreo, a los diecinueve de 2024.

VISTO: las gestiones accesorias relativas a la programación de horas extras de las Gerencias correspondientes al mes de diciembre de 2024.

RESOLVANDO: que por RD 83823 de fecha 4X23, es después que las horas extras deberán ser autorizadas por el Director, previo a su realización.

El fin de este es sobre la programación realizada que...

Informe de la Gerencia General de fecha 2XIX12024, a folios 20 y 21.

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTORIO

RESUELVIENDO

1º) AUTORIZAR el 50% (cinco por ciento) de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 2XIX12024, que lleva a folios 20 y 21.

2º) PASAR a la Gerencia General, a sus efectos.

*[Handwritten signature]*  
 Director General



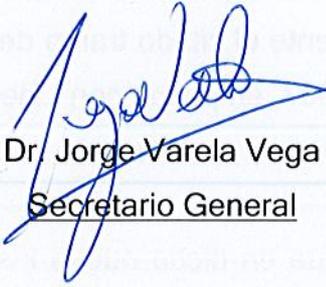
*[Handwritten signature]*  
 Director General

0000124  
 RD 83823  
 Año 1928



SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) FECHO, procédase al archivo de las actuaciones. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00224/23  
RD.527/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las diversas solicitudes de aperturas de Pasos a Nivel, cursadas por la Intendencia Departamental de Rivera; -----

RESULTANDO: I) que por RD.77/24 del 7/III/2024, se remitió copia de los presentes obrados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de que dicha cartea analice la pertinencia de la solicitud de la Intendencia de Rivera para la apertura de 5 Pasos a Nivel;-----

-----II) que con fecha 29/V/2024, la Intendencia de Rivera por Oficio N°524/24 remite una actualización de las obras llevadas adelante, relacionadas a la implementación de los referidos Pasos a Nivel;-----

-----III) que a foja 33, la Jefe de Regional Norte ingeniera Eliana Amaral, eleva informe al respecto, realizando una serie de recomendaciones, las cuales la Intendencia de Rivera tendría que tener en cuenta al momento de establecer trabajos relacionados con los citados Pasos a Nivel;-----

-----IV) que a foja 34, el Gerente de Infraestructura ingeniero Julián Álvarez comparte lo informado por la ingeniera Amaral; añadiendo condiciones las cuales sería recomendable que la Intendencia de Rivera llevará adelante, sobre todo lo que tiene que ver con el planteamiento relacionado a dos Pasos a Nivel, uno sito en la progresiva 559K740 y el otro, en la progresiva 559K295; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

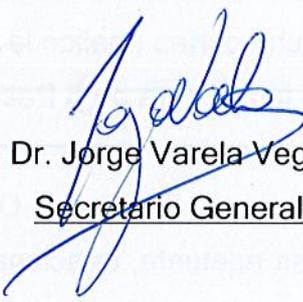
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio. -----

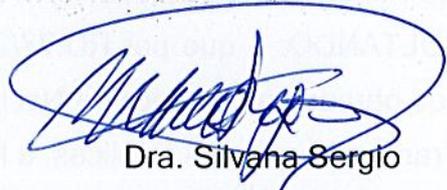
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----//

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) COMUNICAR la presente Resolución a la Intendencia de Rivera, y procédase al archivo de las actuaciones. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00317/24  
RD.528/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por la señora Marlene Imhoff y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita autorización para realizar un relevamiento topográfico de la vía férrea, a la altura de la Estación Toledo, con motivo del desarrollo de su tesis final de grado;-----

-----II) que el Gerente de Infraestructura, ingeniero Julián Álvarez a foja 5, realizar una serie de recomendaciones, a las cuales la peticionante deberá de dar estricto cumplimiento; -----

-----III) que en ese mismo sentido, la Técnica Prevencionista se expresa a foja 12, estableciendo una serie de medidas adicionales a las ya planteadas por el Gerente de Infraestructura, a las cuales la señora Imhoff deberá de dar conformidad; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

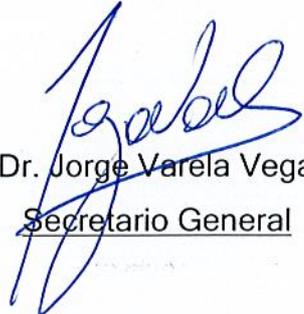
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la señora Marlene Imhoff a realizar los trabajos solicitados, debiendo de dar estricto cumplimiento a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y la Técnica Prevencionista, a fojas 5 y 12.-----

2º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de la comunicación de la presente Resolución a la señora Imhoff, conjuntamente con los informes que lucen a fojas 5 y 12. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ALMIRANTE DON RAFAEL AGUIAR DEL ESTADO

Manifiesto de la Armada de Chile

VISTO: las presiones actuadas tendientes a la exclusión de los señores

Manoel Jairoff y Juan José López de los señores

AGUIAR, en que por su misma solicitud autorización para realizar un viaje

vehículo apropiado de la vía aérea, a la altura de la Estación Tobo, con motivo

de un desarrollo de un viaje final de grupo.

II) que el General de Intendencia, señor Juan Agustín

de la Armada, tiene a la orden de la Armada de Chile, a la fecha de la presente

que en ese mismo sentido, la Junta Provisional de

para los señores Jairoff y López, se han acordado y se han

tenido por el General de Intendencia, a los señores Jairoff y López, de

del ordenamiento.

CONSIDERANDO: lo expuesto precedentemente.

ATENTO a lo expuesto precedentemente.

EL COMANDO EN JEFE

RESUELVE:

1) AUTORIZAR a los señores Manoel Jairoff y Juan José López, de

deben de ser tenidos en cuenta para el desarrollo de los

que y la Junta Provisional de Intendencia, a los señores Jairoff y López, de

el Departamento de Fomento y Turismo, a los señores Jairoff y López, de

conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

*[Firma]*  
 Sr. Juan Agustín  
 General de Intendencia



*[Firma]*  
 Sr. Juan Agustín  
 General de Intendencia

0031524  
 RD 02724  
 0031524

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00260/24  
RD.529/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: el Oficio N°2024-531 de fecha 4/VI/2024, cursado por la Intendencia de Salto y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo, trae a conocimiento de este Directorio un petitorio (fs.2), cursado por los vecinos del barrio "Ceibal Sur", de limpieza de malezas en vía férrea, en tramo comprendido entre las calles Boycuá y Avenida Patulé;-----

-----II) que la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa a foja 8 que, el tramo de vía en cuestión se extiende desde la progresiva 587K775 hasta la 588K127 de Línea Litoral; siendo un total de 352 metros de vía entre las calles Boycuá y Patulé, en la ciudad de Salto, totalizando 10.570m<sup>2</sup> de superficie; -----

-----III) que en mismo informe, explica que la zona a desmalezar forma parte del tramo Queguay - Salto, el cual se encuentra clausurado desde el 13/VII/2021; expresando asimismo, que debido al escaso personal con que cuenta dicha Regional hoy día, no es posible hacer frente a dicha solicitud; -----

-----IV) que a foja 9, el Gerente de Infraestructura, ingeniero Julián Álvarez comparte lo informado por su homologado del Norte, haciendo hincapié en la falta de personal como para poder hacer frente a este tipo de solicitudes; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

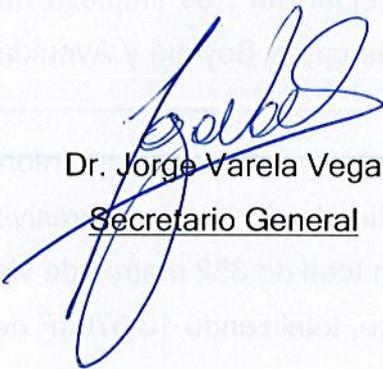
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio. -----

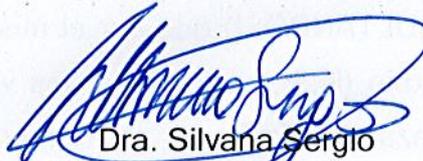
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) COMUNICAR la presente Resolución a la Intendencia de Salto, y procedáse al archivo de las actuaciones.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

00115/06

Ref.: RD.530/24

Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°1/24, que procura el arrendamiento del predio N°11.601, sito en la localidad de Artigas, conjuntamente con las construcciones que hay sobre él, para destino comercial; -----

RESULTANDO: I) que fojas 50 de obrados, la Gerencia de Adquisiciones deja constancia de haber dado conformidad a lo establecido en el art.40°) del TO-CAF, en cuanto al hecho de haber obtenido el informe previo, emitido por la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

-----II) que en mismo informe expresa que, el valor estimado de contratación anual es de U\$S106.680,00 (dólares americanos cientos seis mil seiscientos ochenta);-----

-----III) que asimismo, eleva informe a foja 71 solicitando la correspondiente autorización para la emisión del citado llamado, y la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales (fs.13 a 28 - Pieza I) y de Condiciones Particulares (fs.52 a 70 - Pieza I); -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) AUTORIZAR la emisión de la Licitación Abreviada N°1/24, que procura el arrendamiento del predio N°11.601, sito en la localidad de Artigas, conjuntamente con las construcciones que hay sobre él, para destino comercial. -----

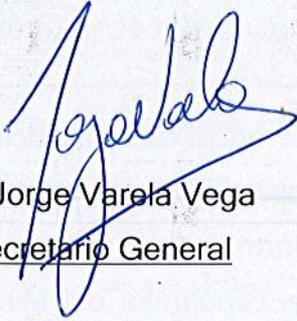
2°) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Generales (fs.13 a 28 - Pieza I) y de Condiciones Particulares (fs.52 a 70 - Pieza I), que regirán la misma.-----

3°) AUTORIZAR la apertura con plazo de 60 días a partir de la publicación en ARCE y el sitio web de AFE.-----

4°) ENCOMENDAR a la Gerencia de Adquisiciones a efectos de dar la mayor publicidad necesaria.-----

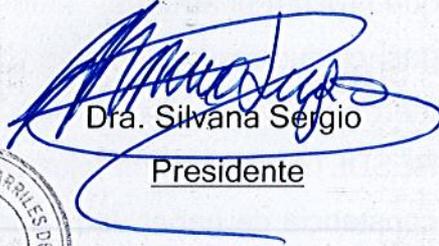
SIGUE									
SERIE	N°								

5°) PASE a la Gerencia de Adquisiciones a sus efectos.-----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General





Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00294/20  
RD.531/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al estado de situación de la implementación del Sistema GRP-SISINFO; -----

RESULTANDO: I) que por RD.232/20 del 8/X/2020, fue adjudicada la Compra Directa N°8/20 a la empresa SISINFO, con el objetivo de suministrar e implementar el Sistema Financiero Contable (SIAF), el Sistema de Abastecimiento y Compras (SIAC), Consulta sobre históricos C/S, cambio BD MySQL y actualización del Sistema Integral de Administración Personal (SIAP), y servicios post-producción; suscribiéndose el referido contrato con fecha 9/IV/2021, cuya copia luce de fojas 42 a 52 de obrados;-----

-----II) que con fecha 14/VIII/2024, la Gerencia de Finanzas eleva informe de fojas 37 a 40, en donde realiza una evaluación global del proyecto;-----

-----III) que a fojas 54, la Gerenta de Finanzas, Cra. Catherine Núñez informa acerca de los costos pendientes del contrato que surgen anteriormente, y el saldo del precio a dicha fecha;-----

-----IV) que de fojas 58 a 69, el Asesor Letrado de Directorio, Dr. Gastón Tejera, eleva informe, en donde concluye que este Directorio puede tomar dos alternativas, o bien evaluar una puesta a punto del sistema, o bien, solicitar la rescisión del contrato;-----

-----V) que con fecha 1°/X/2024, se confiere vista a SISINFO de las presentes actuaciones; el cual como respuesta envía con fecha 29/X/2024, un Resumen de Pendientes en el Proyecto de actualización tecnológica de SisInfo-GRP en AFE, a la fecha; el cual luce de fojas 74 a 75 de obrados; -----

-----VI) que en base a este resumen, la Gerencia de Finanzas eleva informe de fecha 7/XI/2024, que luce a fojas 82, en donde expresa haber mantenido reuniones con el Sr. Ruiz de Olano (representante de SISINFO), a los efectos de identificar y clasificar los Redmines pendientes de resolución hasta el momento; realizando asimismo, una serie de observaciones a lo propuesto por SISINFO en las referidas reuniones;-----

-----VII) que de fojas 84 a 88, el Asesor Letrado de Directorio, Dr. Tejera, eleva informe, ampliando el precedentemente mencionado, en lo que refiere a la Recepción Provisoria, a la Recepción Definitiva, a los documentos de aprobación, a la Garantía del Buen Funcionamiento, a la Garantía de Fiel Cumplimiento, ----- //

SIGUE	N°								
SERIE									

//respecto al incumplimiento; concluyendo en la sugerencia de dos alternativas, o bien, la puesta a punto del sistema donde de acuerdo con SISINFO se realice una adenda, o bien, solicitar la rescisión del contrato;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

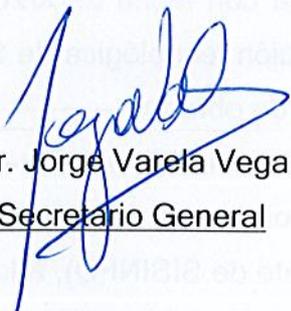
----- RESUELVE: -----

1º) CONCEDER a SISINFO un plazo para solucionar los incidentes pendientes, de acuerdo a listado que luce de fojas 79 a 80 de obrados.-----

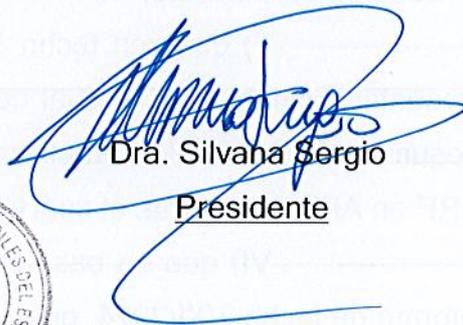
2º) FECHO, proceder a la entrega provisoria.-----

3º) CUMPLIDO el plazo de garantía de 6 (seis) meses a partir entrega provisoria en cumplimiento de condiciones contractuales (art.13º) del contrato), proceder a entrega definitiva, liberación saldo pendiente e ingreso en etapa de mantenimiento, sí se estuviere en condiciones de acuerdo al contrato oportunamente celebrado.-----

4º) COMUNICAR la presente a SISINFO y a la Gerencia de Finanzas; cumplido sea, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

Ref.: \_\_\_\_\_

00023/24

RD.532/24

Acta N°198

VISTO: las presentes actuaciones relativas al mantenimiento de los servicios de vigilancia y limpieza en el Edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario; ---  
RESULTANDO: I) que por RD.040/24 del 24/II/2024, que luce a fojas 4, se prorrogó por el término de sesenta días, ambos servicios, los cuales se prestan en el edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario;-----

-----II) que por RD.422/24 del 2/X/2024 (fs.21), los citados servicios fueron prorrogados hasta el 30/X/2024;-----

-----III) que a fojas 26, el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, informa que habiéndose culminado el plazo concedido, se solicitan a este Directorio los lineamientos a seguir; informando asimismo, que en lo que respecta al servicio de limpieza, el mismo se llevó a cabo en esa oficina con normalidad, durante el mes de noviembre de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud del art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, se dispuso la transferencia de las competencias de la presente Administración, previstas en los literales C), E) y F) del art.3º) de nuestra Carta Orgánica (Decreto-Ley N°14.936 del 10/VII/1975), a la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por lo tanto, y dado que dicha Ley aún no se encuentra reglamentada, se entiende que es potestad de este Directorio, disponer la continuación del tan sólo el servicio de vigilancia, el cual se concibe que por las funciones que presta, ser esencial para el correcto cuidado de los bienes que son parte de la Administración Pública;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

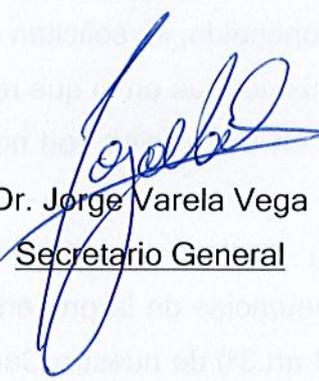
RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR, por última vez, hasta el 31/XII/2024, los servicios vigilancia que se prestan dentro de las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, en tanto no se efectivice el traspaso formal del mismo, a la órbita de la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el art.244º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022. -----

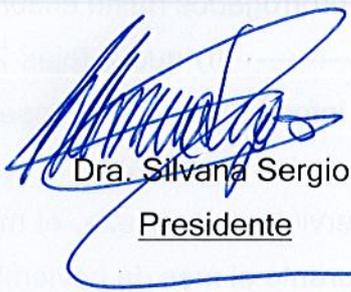
SIGUE	N°								
SERIE									

//2°) REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 243°) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022.-----

3°) FECHO, archívese.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00116/24  
RD.533/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el señor Marcelo Bistolfi, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita, limpieza de faja de vía entre las calles Agraciada y 19 de abril, en Estación Salto, departamento de Salto, progresiva de vía 590K548, de la línea Artigas;-----

-----II) que a fojas 3, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, en ese tramo de vía no se ha realizado desmalezado desde que el mismo quedó afectado por la PLI 13/2024 "Rehabilitación de vías férreas Algorta a Salto Grande", la cual finalmente se ejecutó entre Algorta y Queguay; añadiendo asimismo, que dada la escasez de personal con que cuenta la citada Gerencia, se hace de imposible cumplimiento el mantener la vía en las condiciones adecuadas;-----

-----III) que a fojas 4, la Gerencia de Infraestructura comparte lo informado por su homóloga del norte, destacando asimismo, la falta de personal en las distintas Gerencias, como para llevar adelante los trabajos solicitados;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

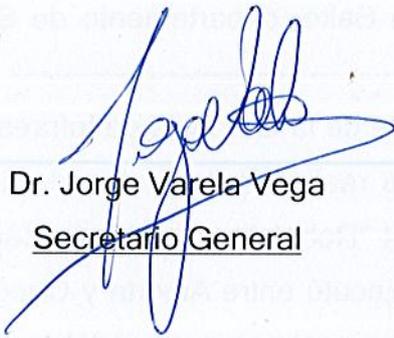
RESUELVE:-----

1º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

SIGUE										
SERIE	N°									

//2° REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP.-----

3° FECHO, archívese.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00237/24  
RD.534/24  
Acta Nº198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Oficio nº2024-532 de fecha 4/VI/2024, cursado por el Gobierno Departamental de Salto y que luce a fojas 2 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, trae a conocimiento un petitorio de vecinos del barrio "Ceibal Sur" referente a desmalezado, en el tramo de vía férrea que va desde la progresiva de vía Km.587,775 a Km.588,127 de la Línea Litoral; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 4, se trata de una extensión de 352 metros de vía, entre las calles Boycua y Patule, en la ciudad de Salto, totalizando unos 1.570m<sup>2</sup> de superficie; -----

-----III) que en mismo informa añade que, la zona a desmalezar forma parte del ramo Queguay - Salto Grande, el cual se encuentra clausurado desde el 31/7/2021; agregando que, dada la escasez de personal con que cuenta la citada Gerencia, se hace de imposible cumplimiento el mantener la vía en las condiciones adecuadas;-----

-----IV) que a fojas 5, la Gerencia de Infraestructura comparte lo informado por su homóloga del norte, destacando asimismo, la falta de personal en las distintas Gerencias, como para llevar adelante los trabajos solicitados;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

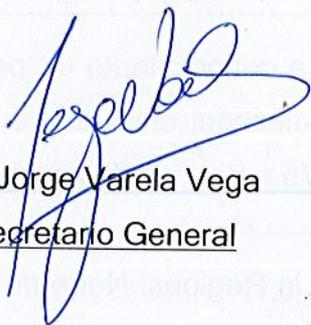
RESUELVE: -----

1º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

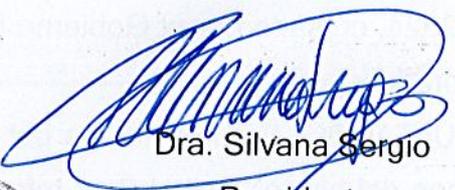
SIGUE	N°										
SERIE											

//2°) REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP.-----

3°) FECHO, archívese.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: \_\_\_\_\_

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

00518/24  
RD.535/24  
Acta N°198

VISTO: el petitorio realizado por los inquilinos de las viviendas propiedad del Organismo, sitas en jurisdicción de la Estación Ing. V. Sudriers, localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, comunican sus inquietudes con respecto al problemático estado estructural de las viviendas, solicitando además, de ser posible, o bien que esta Administración los solucione o bien, que los reparen ellos pero que se les haga una quita, o se tenga una contemplación en el pago del alquiler;-----

-----II) que a fojas 25, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, de acuerdo a los contratos de arrendamientos firmados por cada uno de los inquilinos (de fs.5 a 7, adjunta uno de ellos como ejemplo), haciendo referencia a los numerales, sexto, séptimo y octavo, lo solicitado no es de recibo; -----

-----III) que en mismo informe, añade que, habiendo estudiado el Estado de Cuenta de los inquilinos, se encontró que algunos de ellos estaban al día, mientras otros mantenían deudas; recomendando por tanto, que en el caso de aquellos arrendatarios de mantengan deudas, se los exhorte a regularizar sus situaciones; -----

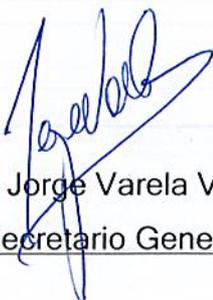
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

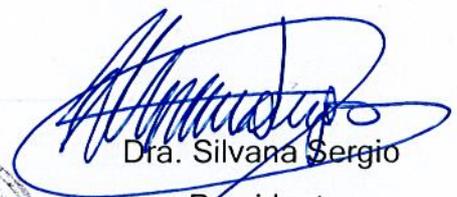
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1°) NO hacer lugar a lo solicitado. -----
- 2°) COMUNICAR la presente Resolución. -----
- 3°) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, por cobro de deudas. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00535/24  
RD.536/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: la solicitud cursada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor William Mello, y que luce a fojas 1 y 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, el arrendamiento de la vivienda identificada con el N°420-62 C, sita en jurisdicción de la Estación Sudriers, localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones;-----

-----II) que por RD.449/24 del 23/X/2024, se autorizó el arrendamiento de la vivienda solicita, a la señora Milagros Fresenga;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 4, habiéndose comunicado la citada Unidad con la señora Fresenga, la misma informó haber aceptado el citado arrendamiento, encontrándose a la espera de la firma del respectivo contrato;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

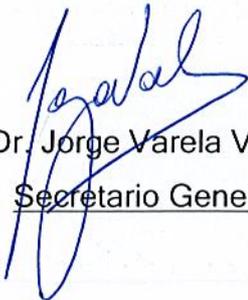
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

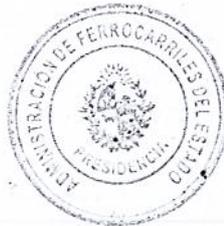
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado, acorde a los motivos expuestos precedentemente.-----

2º) COMUNICAR la presente, y procédase al archivo de las actuaciones.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024.-----

Ref.: \_\_\_\_\_

00209/23

RD.537/24

Acta N°198

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°7/23, que procura venta de vagones y chatarra ubicados en predio Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que por RD.278/23 del 13/IX/2023, la citada Licitación fue adjudicada por ítems a distintas firmas;-----

-----II) que en el citado acto administrativo, se resolvió adjudicar los ítems 29 (vagón de madera N°7099) y 30 (vagón de madera N°7017) a la Sra. Valeria Martínez, por la suma de U\$S2.249,00 más U\$S495,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S2.744,00 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y cuatro);-----

-----III) que este precio fue calculado, en base a lo dispuesto en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos), y considerando que el peso aproximado de cada vagón en 14 toneladas; por lo cual la señora Martínez pagó el monto que correspondería a 28 toneladas;-----

-----IV) que acorde a lo especificado en el Pliego de Condiciones que rigió la presente Licitación: *"Ya que las cantidades de toneladas que se detallan en el Anexo 1 es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complementario a la compra original"*;-----

-----V) que al momento de la entrega, cuando se realizó los pesajes de ambos vagones, se encontró que el peso real de toneladas entregadas era de 21,76 ton y no 28 ton (fs.5), que eran las que la señora Martínez había pago;-----

-----VI) que como consecuencia de esto, se arribó a la conclusión de que la señora Martínez tendría que haber pago U\$S2.132,00 (dólares americanos dos mil ciento treinta y dos), y no U\$S2.744,00 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y cuatro); siendo la diferencia entre ambos montos de U\$S612,00 (dólares americanos seiscientos doce);-----

-----VII) que a fojas 6, la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para proceder a la devolución de los U\$S612,00 a la señora Martínez; detallando asimismo, toda la información relativa a la cuenta en donde se deberá de realizar la devolución;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

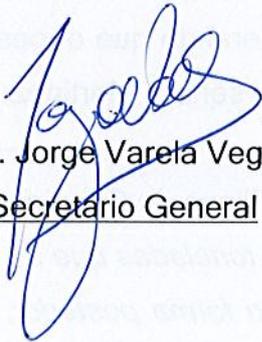
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

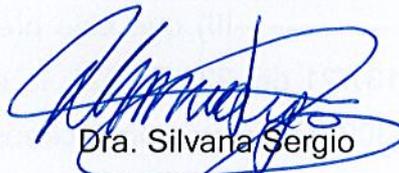
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de U\$S612,00 (dólares americanos seiscientos doce), a favor de la señora Valeria Martínez, adjudicataria de los ítems 29 y 30 de la Licitación Abreviada N°7/23, que procuraba la venta de vagones y chatarra ubicados en predio Peñarol, por la diferencia encontrada entre las toneladas retiradas y las efectivamente pagas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



SIGUE	N°								
SERIE									

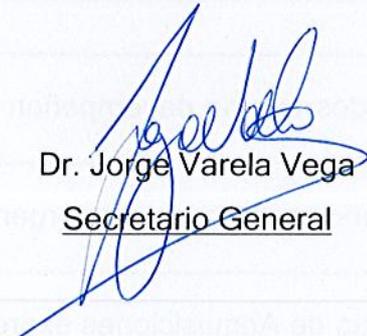
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

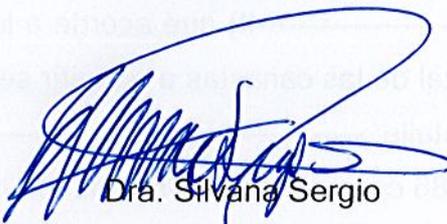
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°10/24 que procura la adquisición de Canastas Navideñas para funcionarios de AFE, en el presente año, en las condiciones informadas por la Gerencia de Adquisiciones a foja 8 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00580/24

RD.539/24

Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: la necesidad de actualización del inventario de la Gerencia de Finanzas;  
 RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerenta de Finanzas, Cra. Catherine Núñez eleva informe que luce a fojas 3, en donde explica que, con el objetivo de mantener los registros actualizados y reflejar con precisión la disponibilidad de los artículos, esa Gerencia llevó a cabo una revisión exhaustiva del inventario de su Gerencia, y que como resultado de ello, pudieron identificar que algunos artículos que figuran en el inventario, ya no están disponibles, ya sea por daños, obsolescencia u otros motivos, que justificaron su traslado a los depósitos Peñarol; -----  
 -----II) que asimismo, señala que todos los valores de los artículos están completamente amortizados a diciembre 2023, por lo que no se generará ninguna pérdida contable; -----  
 -----III) que por lo tanto, solicita autorización a este Directorio, para la baja contable de los citados objetos, de manera de actualizar los registros; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la baja del inventario solicitada. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente



RM.





SIGUE	N°								
SERIE									

//3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

*Jorge Vega*  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

*Silvana Sergio*  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00250/23

RD.541/24

Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que por RD.66/24 del 27/II/2024 que luce a fojas 12, fue establecido el actual procedimiento de recepción de solicitudes de arrendamientos; --

-----II) que por RD.323/24 del 9/VIII/2024, fue encomendado a la Gerencia Comercial y a la Unidad Gestora de Inmuebles, la realización de un Protocolo, con el fin de establecer un Registro y Protocolo de actuación relacionado al alquiler de aquellas unidades que al día de hoy se encuentran libres de ocupantes; -----

CONSIDERANDO: I) las distintas dificultades que se han presentado en la praxis de la gestión de arrendamientos, y la necesidad de actualizar el presente procedimiento a la realidad de los hechos, es que este Directorio entiende necesario la creación de un nuevo protocolo y tratamiento integral de arrendamientos, el cual establezca claramente los requisitos que se exigen para arrendar un bien propiedad de esta Administración; -----

-----II) que a tales efectos, estas autoridades entienden que las Gerencias idóneas y competentes para la realización de las tareas expuestas precedentemente, son la Unida Gestora de Inmuebles y la Gerencia Comercial;--

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) REVOCAR la RD.66/24 del 27/II/2024.-----

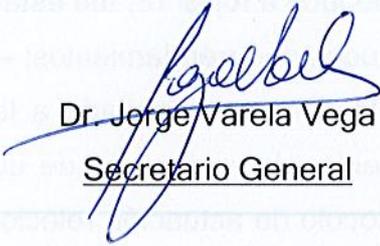
2°) AMPLIAR la RD.323/24 del 9/VIII/2024, encomendando a la Unidad Gestora de Inmuebles y a la Gerencia Comercial, la creación de un protocolo y tratamiento integral de arrendamientos. -----

3°) ESTABLECER que el citado Protocolo deberá establecer aquellos requisitos exigibles para arrendar un bien propiedad de este Organismo. -----

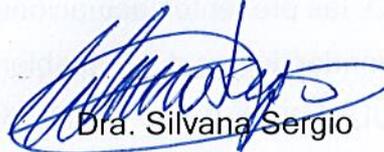
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

SIGUE									
SERIE _____	N°								

//4°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

3492  
RD.542/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las licencias anuales pendientes de usufructo del personal de la Empresa, cuyo listado luce de fojas 2 a 3 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 4, que dicha situación estuvo motivada en su gran mayoría, por reales e impostergables necesidades del servicio y por licencias médicas prolongadas, de acuerdo a la información recabada de las Gerencias afectadas;-----

-----II) que solicita autorización para transferir, a fin de usufructuar en el año 2025, exhortando a los funcionarios que mantienen licencia reglamentaria pendientes de usufructo del año 2022, gozarla antes del primer semestre del año 2025 so pena de perderla;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) PRORROGAR, por razones de servicio y/o enfermedad para el año 2025, el usufructo de los días de licencias anuales pendientes del personal de la Empresa, cuyo listado luce de fojas 2 a 3 de obrados. -----

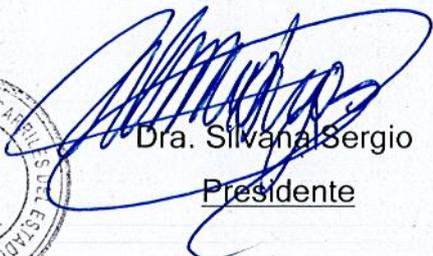
2°) ENCOMENDAR, a la Gerencia General extremar las medidas para que las licencias anuales sean gozadas en el período correspondiente. -----

3°) EXHORTAR que los funcionarios que mantienen pendientes licencia anual del año 2022, usufructuarla antes del primer semestre del año 2025, so pena de perderla, elaborando cada dependencia el cronograma de licencias correspondiente, según la reglamentación en vigencia, no pudiéndose acumular más de dos períodos de licencia.-----

4°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE									
SERIE	N°								

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

00451/24  
RD.543/24  
Acta N°198

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al petitorio cursado por la señora Lourdes Martínez, C.I.N°1:800.944-4, concubina del funcionario fallecido, señor Gerardo Fiore Rigo, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que a través del mismo solicita, que esta Administración realice la correspondiente reserva de los rubros presupuestados destinados en su oportunidad para hacer frente al pago de los retiros incentivados, al amparo de lo establecido en el art.37°) del Decreto 330/023 del 26/X/2023; -----

-----II) que a foja 1, la señora Martínez informa que al momento posee en tramite judicial ante el Juzgado Letrado de Familia, identificado con la IUE: 2-81216/2024, el reconocimiento de la unión concubinaria que la misma poseía con el funcionario Fiore; -----

-----III) que asimismo informa que, la unión concubinaria ya está reconocida en BPS, acorde a Resolución que surge del recibo que aporta a fs.2; Resolución de Directorio N°24-35/2024 de fecha 7/VIII/2024, donde se hace lugar al reconocimiento, y luego se procede a la aceptación de la pensión por fallecimiento (número 194113986);-----

-----IV) que a fojas 8, la Gerencia de Recursos Humanos informa que, el señor Fiore ingresó a la Administración el día 27/V/1980; y que trabajaba desempeñando funciones de Gerente de Material Rodante, las cuales le fueron encomendadas por RD.20/23 del 25/II/2023; y que luego, con fecha 30/II/2024, se acogió a los Retiros Incentivados;-----

-----V) que asimismo, comunica que por RD.552/23 del 7/XII/2023, el señor Fiore se amparó al Régimen de Retiros Incentivados; eligiendo el cobro del mismo en 15 (quince) cuotas, de las cuales sólo llegó a cobrar las cuatro primeras, correspondientes a los presupuestos de febrero, marzo, abril y mayo, dado que su fallecimiento se produjo con fecha 26/V/2024; añadiendo además, que tal como lo dispone la norma, este Ente realizó la adecuación presupuestal con aval de OPP, a efectos de prever el pago de los retiros incentivados por el año 2024;-----

-----VI) que acorde a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial en su informe de fecha 1°/XI/2024, que luce de fojas 11 a 12, "*...la naturaleza jurídica de los retiros incentivados, para incentivar el retiro de los funcionarios públicos bajo ciertas condiciones es personalísimo...*"----- //

SIGUE									
SERIE	N°								

//-----VII) añade que, sin perjuicio de lo informado, nada obsta a que el Directorio, pueda realizar la reserva del monto solicitado para proceder a dicho pago; recomendando por tanto, acceder a lo solicitado;-----

-----VIII) que a fojas 14 y 15, el asesor letrado de Directorio,-----  
 Dr. Gastón Tejera eleva informe en donde recomienda, solicitar el certificado de resultancias de autos de la eventual sucesión, a los efectos de evitar un posible pago indebido;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

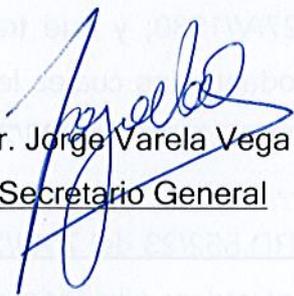
1°) AUTORIZAR la reserva solicitada, acorde a los informes letrados que obran de fojas 11 a 12 y 14 a 15.-----

2°) ESTABLECER que la señora Martínez oportunamente, deberá presentar el certificado de resultancias de autos de la sucesión, a los efectos del cobro. -----

3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio  
Presidente



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: \_\_\_\_\_

Montevideo, 5 de diciembre de 2024. -----

00380/21  
RD.544/24  
Acta N°198

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión, en carácter de comodato, de un vagón a la Intendencia de San José, por el período de quince años, para ser utilizado por el Municipio de Ecilda Paullier, autorizada por RD.200/23 del 20/VII/2023;-----

RESULTANDO: I) que por RD.521/23 del 29/XI/2023, se amplió la RD.200/23 de fecha 20 de julio de 2023, incluyendo en la cesión en comodato a la Intendencia de San José, 4 (cuatro) rieles de doce metros de largo cada uno y 6 (seis) durmientes, carentes de utilidad ferroviaria, para utilizarlos en la instalación del referido vagón;-----

-----II) que con fecha 19/XI/2024, el Alcalde del Municipio de Ecilda Paullier remite nota, la cual luce a fojas 2, en donde solicita 4 rieles de 6 metros y 40 durmientes, ya que los proporcionados oportunamente, no fueron suficientes para la correcta instalación del vagón de obrados;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 4 de obrados, en la ciudad de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, se cuenta con disponibilidad de los materiales solicitados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

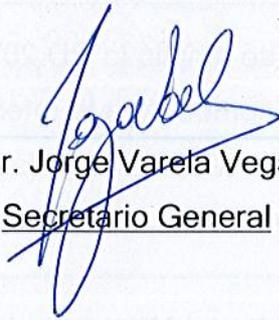
RESUELVE:-----

1°) CEDER en comodato a la Intendencia de San José, 4 (cuatro) rieles de seis metros de largo cada uno y 40 (cuarenta) durmientes, carentes de utilidad ferroviaria, para utilizarlos en la instalación del referido vagón, por el período de 15 (quince) años renovable por igual período de común acuerdo, para ser utilizado por el Municipio de Ecilda Paullier, como salón multiuso.-----

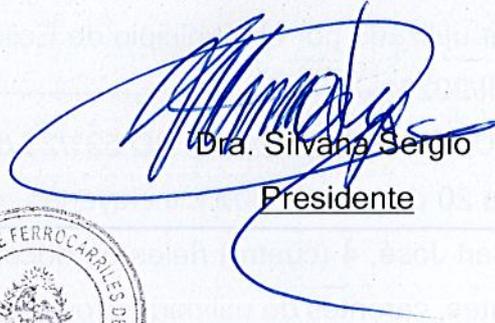
2°) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria, el retiro y traslado de los referidos bienes. -----

SIGUE										
SERIE	N°									

//3°) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, para la confección de la adenda al contrato N°5587, suscrito el 12 de octubre de 2023, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



SIGUE	Nº								
SERIE									

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

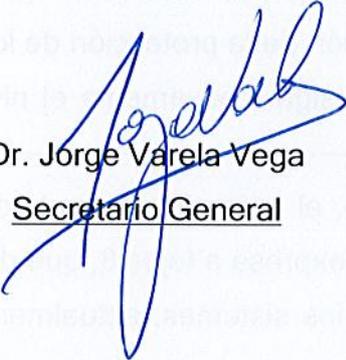
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

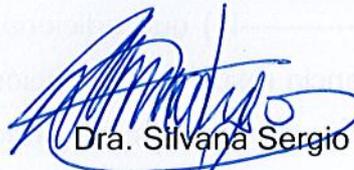
1º) REMITIR, en forma urgente, copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022. -----

2º) REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP. -----

3º) FECHO, archívese.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

Ref.: \_\_\_\_\_

00230/08  
RD.546/24  
Acta N°199

VISTO: las presentes actuaciones relativas a aquellas unidades vehiculares que van a permanecer en esta Administración, luego del pasaje de algunas Gerencias a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que en virtud del artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, se dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que al respecto, la Oficina de Control Vehicular eleva informe que luce a fojas 1 y 2, en donde detalla los vehículos que quedarían en la Administración, luego del pasaje establecido por el art.243º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022, así como la reasignación de los mismos a las distintas unidades; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

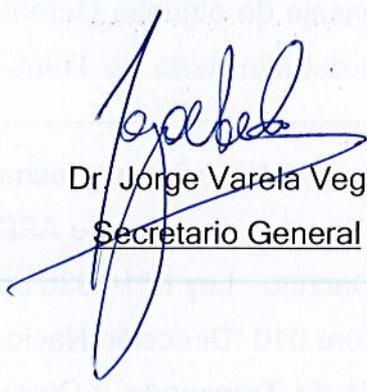
RESUELVE:-----

1º) APROBAR el listado elaborado por la Oficina de Control Vehicular y que luce a fojas 1 y 2, de obrados. -----

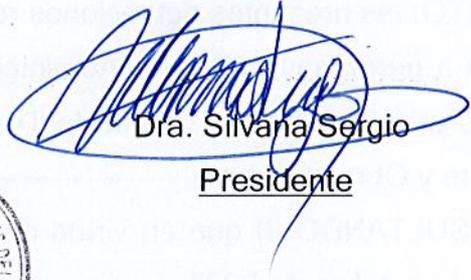
2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



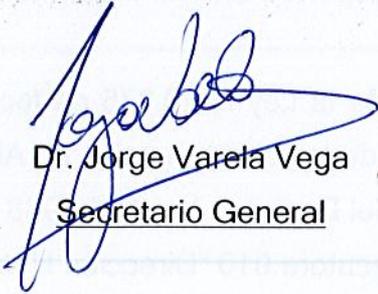
  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.



SIGUE									
SERIE	N°								

//3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE _____									

Ref.: \_\_\_\_\_

00511/24  
RD.548/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones tendientes al establecimiento de un Acuerdo Marco entre esta Administración y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa); ----  
 RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges a fojas 13 de obrados, a raíz de la participación en el evento Latin Rieles, celebrado en Buenos Aires, se llevó a cabo una reunión con representantes de la UNLa; de la cuál surgió la posibilidad del establecimiento de un acuerdo marco que permita la realización de capacitaciones al personal de AFE; adjuntándose asimismo a los presentes obrados, la oferta de cursos al respecto presentada por la UNLa (fs.2 a 9), así como un Proyecto de Convenio Específico (fs. 10) y un Proyecto de Convenio Marco (fs.11);-----

-----II) que acorde al informe presentado por el Gerente General, el primer paso a desarrollar dentro del marco del acuerdo sería la elaboración de un plan de formación y capacitación para los maquinistas de la Administración, alineado con las disposiciones y requerimientos de la DNTF; considerando asimismo, que este plan permitirá garantizar la actualización de los conocimientos y habilidades del personal, promoviendo así la seguridad y la eficiencia de las operaciones ferroviarias;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y que este acuerdo resultaría altamente beneficioso para la Administración, dado que la implementación de dichas capacitaciones es un requisito esencial para dar cumplimiento a los nuevos decretos y reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

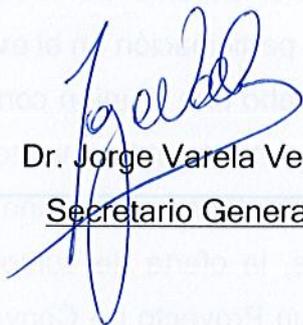
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

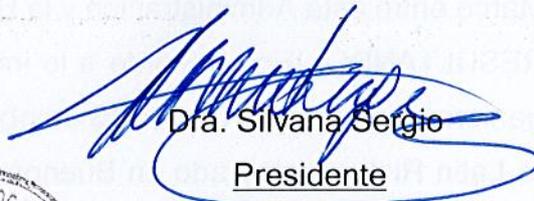
1º) AUTORIZAR la suscripción del Acuerdo Marco.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//2º) COMUNICAR la presente a la Universidad Nacional de Lanús, y manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00601/24  
RD.549/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: el Oficio "A" N°1814/24 de fecha 23/X/2024, remitido por la Junta Departamental de Durazno y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo, se trae a conocimiento la inquietud propuesta por el Edil señor Nelson Bentancor, relativa a la necesidad de la apertura de una calle; petitorio que luce a fojas 2 de obrados;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

3º) REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP.-----

4º) FECHO, archívese.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00495/24  
RD.550/24  
Acta Nº199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan de reorganización de AFE;---

RESULTANDO: I) que en el marco de los Indicadores Globales a tener en cuenta para el año 2024, se solicitó la elaboración de un Informe para el Plan de reorganización de AFE, considerando su rol de operador de transporte de pasajeros (30%); el mismo debería incluir un análisis de los recursos humanos disponibles y necesarios luego del retiro incentivado y del traspaso al MTOP, así como un análisis de costos de la línea Tacuarembó - Rivera, y otras que se fuera a implementar;-----

-----II) que al efecto, la Gerencia de Recursos Humanos eleva el solicitado informe, el cual luce de fojas 3 a 19; el cual, dentro de su contenido se encuentra, la introducción, 4 (cuatro) capítulos, y dos anexos;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual luce de fojas 3 a 19.-----

2º) INCORPORARLO al Acta.-----

3º) MANTÉNGASE a despacho en la Secretaría General del Directorio.-----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



*[Signature]*  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00297/24  
RD.551/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al informe sobre la composición de las deudas generadas por la empresa Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM) por impago de arrendamientos de inmuebles, propiedad de este Ente;-----

RESULTANDO: I) de fojas 1 a fojas 17 surge copia del expediente de archivo N° 584/19 respecto al arrendamiento celebrado entre AFE y SACEEM por el predio de Estación Dr. Lorenzo Carnelli;-----

-----II) de fojas 22 a fojas 25 surge intercambios de correo electrónicos entre AFE y la empresa SACEEM donde se reclaman las facturas pendientes respecto al contrato de arrendamiento de la estación Carnelli;-----

-----III) a fojas 26 obra un correo electrónico enviado por la Ing. Gabriela Martínez donde manifiesta que " ...el contrato de arrendamiento del predio venció hace bastante tiempo y nosotros tratamos este tema con el MTOP con quien se firmó la resolución ministerial del uso (Luis Ceiter y Carlos González) ellos quedaron en ver el tema. Favor de tratarlo a través de ellos, para nosotros no hay deudas por este concepto";-----

-----IV) de fojas 28 a fojas 29 surge la resolución del Poder Ejecutivo N° 699/019 y mapa satelital del predio que comprende dicha resolución, donde las empresas COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS SOCIEDAD ANÓNIMA (SACEEM) y GRINOR S.A. solicitan la ubicación de la locación de un obrador para la obra "Redefinición de la Circulación en la Rambla Portuaria", que comprende el Proyecto ejecutivo y la construcción de las correspondientes obras del nuevo acceso al puerto, incluido el viaducto, puente en arco, rampas principales y secundarias, accesos a nivel, intersecciones semaforizadas, rellenos, circulación interna y demás elementos complementarios;-----

-----V) dichas empresas solicitaron al Poder Ejecutivo el Área de la ex- playa de maniobras de la Administración de Ferrocarriles del Estado, según croquis adjunto, por el plazo estimado de 24 (veinticuatro) meses, y como contrapartida, ofrecieron abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado la suma de \$ 315.000,00 (trescientos quince mil pesos uruguayos) mensuales con ajuste paramétrico por I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) por el referido plazo-----

ZO-----//

SIGUE								
SERIE	Nº							

//máximo de 24 (veinticuatro) meses, según surge del Resultando, numeral V) letra c) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 699/019.-----

-----VI) de fojas 85 a fojas 87 surge información registral de los Padrones de la ciudad de Montevideo, Nº 161955 ,417215, 417216, y de fojas 88 a fojas 104 padrones Nº 417214, 417213, 417212.-----

-----VII) a fojas 105 surge informe del secretario general Dr. Jorge Varela;-----

-----VIII) a fojas 106 surge informe de la Escribana Ana Inés Ipar, informando respecto a la información registral que surge de fojas 85 a fojas 104 de los padrones mencionados, informando que en la actualidad ninguno de los padrones pertenece a AFE; -----

-----IX) A fojas 108 surge informe de Cra. Catherine Núñez (Gerenta de Finanzas) respecto al informe de deuda de SACEEM que según el detalle de facturas emitidas pendiente de pago asciende a la suma de \$11.186.923;-----

-----X) de fojas 110 a fojas 112 surge el informe del asesor letrado Dr. Gaston Tejera respecto a lo actuado en el expediente;-----

-----XI) Que el Directorio de AFE solicitó, en Sesión del 25/09/2024, requerir presupuestos para recabar informe jurídico de especialistas en el tema.; y por Resolución de Directorio Nº 473/2024 del 08/11/2024 se resolvió aprobar el presupuesto presentado por el Dr. Elías Mantero Mauri; -----

-----XII) De fojas 127 a fojas 129 surge el informe del asesor letrado Dr. Elías Mantero Mauri, concluyendo que a partir del 1 de setiembre de 2022 *"AFE no tiene derecho a seguir cobrando el precio, aunque las Empresas sigan en el inmueble. Las facturas por períodos posteriores no corresponden"*;---

CONSIDERANDO: I) Del informe del asesor letrado Dr. Gastón Tejera obrante de fojas 110 a fojas 112, resulta que en el expediente surgen el tratamiento de dos situaciones diferentes:-----

A) Por un lado se trata un contrato de arrendamiento celebrado entre AFE y SACEEM, de fecha 18/12/2019, donde se otorgó en arrendamiento mensual por la suma de U\$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) a SACEEM, del Padrón Nº 93.404 de Montevideo (Predio de Estación Lorenzo Carnelli), según surge de Resolución de Presidencia Nº 11/19 del 17/12/2019, aprobada por Resolución de Directorio Nº 538/19 (Acta Nº 189 de fecha 27/12/2019). Dicho asunto se trató -----

///

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00297/24.  
RD.551/24  
Acta N°199  
(Cont.)

//en el expediente N° 584 del año 2019. Respecto a la deuda de arrendamiento por este contrato, según se informó a fojas 23, surge el estado de cuenta de enviado por la Cra. Nuñez a SACEEM (fojas 24) donde se estaría adeudando la Factura N°4949 de fecha 03/06/2024 por concepto de arrendamiento de junio 2024, por la suma de U\$S 2.000; y la Factura N°4971 de fecha 01/07/2024 por concepto de arrendamiento de julio 2024, por la suma de U\$S 2.000; -----

B) Por otra parte, está la situación derivada de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 699/019, por la cual el Poder Ejecutivo otorgó a las empresas COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS SOCIEDAD ANÓNIMA (SACEEM) y GRINOR S.A el Área de la ex- playa de maniobras de la Administración de Ferrocarriles del Estado, según croquis de fojas 29 por el plazo estimado de 24 (veinticuatro) meses.; y en contrapartida dichas empresas debían abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado la suma de \$ 315.000,00 (trescientos quince mil pesos uruguayos) mensuales con ajuste paramétrico por I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) por el referido plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses. Dicho asunto se trató en el expediente N° 295 del año 2024;-----

-----II) del informe luciente a foja 108, realizado por la Cra Catherine Núñez (Gerenta de Finanzas) surge que la empresa SACEEM abonó durante 28 meses el alquiler del predio de la ex Estación Central por la obra del viaducto del puerto por los periodos comprendidos entre enero 2020 a noviembre 2020 (arrendamientos de 11 meses) y de marzo 2021 a julio 2022 (arrendamientos de 17 meses); y que existe una deuda al 15/08/2024 por la suma total de \$11.186.923 reflejadas en el siguiente detalle de facturas que surge de fojas 108;-----

-----III) De lo informado por la Escribana Ana Ines Ipar a fojas 106 respecto al análisis de la información registral que surge de fojas 85 a fojas 104 respecto a los padrones N° 161955, 417212, 417213, 417214, 417215 y 417216, de la ciudad de Montevideo, se concluye que estos NO SON PROPIEDAD DE AFE;-----

-----IV) En informe de fs. 110-112 el asesor letrado sugiere al Directorio cesar la facturación mensual respectiva, por haber vencido el plazo previsto por el Poder Ejecutivo N° 699/019; y por otra parte, se recomienda anular las facturas: -----//

SIGUE	N°							
SERIE								

///(emitiéndose la nota de crédito a la empresa si correspondiere) que surgen de folio 108 y así evitar cualquier situación de cobro indebido;-----

-----V) Asimismo, en informe letrado obrante de fojas 127 a fojas 129, se califica el contrato califica como un *"arrendamiento de cosa inmueble, puesto que una parte concede el uso del inmueble y la otra paga un precio por ello (art. 1776 Código Civil)"*, y sostiene que *"la relación se trabó entre el Poder Ejecutivo y las Empresas, mediante un contrato de arrendamiento de la ex playa de maniobras de la EGA, por un plazo de 24 meses desde el 9 de diciembre de 2019 (hasta el 9 de diciembre de 2021), por un precio de \$ 315.000 mensual, ajustado por IPC. A su vez, en ese mismo contrato, resultante de la propuesta de las Empresas y la Resolución del PE que la aceptara, se acordó una "estipulación para otro" (art. 1256 Código Civil), en tanto el precio acordado se programó sería pagado a un tercero: a AFE"*,-----

-----VI) En cuanto a la finalización del contrato, afirma a fs. 129 que el *"contrato de arrendamiento terminó por receso unilateral (art. 1789 Código Civil) que se verificó cuando las Empresas comunicaron que no seguirían pagando el precio y sólo custodiarían el lugar hasta la devolución al finalizar la obra en febrero de 2023, ofreciendo dejar de ser ellos los custodios cuando les fuera requerido, retirando sus pertenencias. Con esa terminación también se extinguió la estipulación para otro, que era un beneficio que tenía como fuente un contrato que ya no existe. Siendo ello así, las facturas emitidas por períodos posteriores a esa comunicación de 1 de setiembre de 2022 no corresponden y deben ser anuladas. Es que a partir de esa comunicación AFE ya no es acreedora de las Empresas, ya no tiene título toda vez que la estipulación para otro ha terminado, como consecuencia del receso del arrendamiento que la contenía."*-----

-----VII) Por último, concluye el informe del Dr. Mantero que *"el contrato de arrendamiento del Área Concedida entre el Estado, Poder Ejecutivo y las Empresas, contenía una estipulación para otro a favor de AFE, para que esta cobrara el precio del arriendo. Su plazo original venció el 9 de diciembre de 2021 (24 meses); sin embargo, la relación continuó sin plazo bajo los mismos términos (concesión de uso y estipulación para otro) hasta el 1 de setiembre de 2022, fecha en que las Empresas ejercieron el receso unilateral. Entonces, a partir de esa fecha, AFE no tiene derecho a seguir cobrando el precio, aunque las-----*///

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00297/24  
RD.551/24  
Acta N°199  
(Cont.)

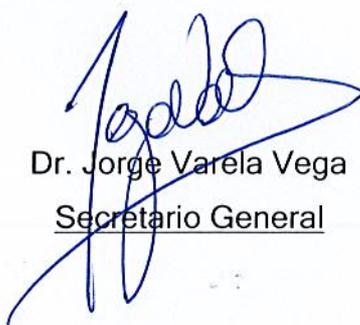
*II Empresas sigan en el inmueble. Las facturas por períodos posteriores no corresponden.*”;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y coincidiendo el Directorio con el criterio sustentado en el informe letrado referido;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) TOMAR conocimiento de los informes obrantes en autos.
- 3º) ELIMINAR la deuda informada a fs. 108 y en su mérito, anular las facturas que surgen de dicho detalle por períodos posteriores al 01/09/2022, emitiéndose la nota de crédito a la empresa si así correspondiere, por las razones expresadas en los informes legales de fs. 110-112 y fs. 127-129.
- 3º) PASE a la Gerencia de Finanzas, a los efectos correspondientes.

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

El presente informe se refiere a la información que se ha suministrado a la empresa en el mes de mayo del presente año, en virtud de la solicitud de información que se realizó el día 15 de mayo del presente año, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI) y de la Ley de Transparencia (L.T.), en el marco de la Ley de Transparencia (L.T.) y de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI).

El presente informe se refiere a la información que se ha suministrado a la empresa en el mes de mayo del presente año, en virtud de la solicitud de información que se realizó el día 15 de mayo del presente año, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI) y de la Ley de Transparencia (L.T.), en el marco de la Ley de Transparencia (L.T.) y de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI).



Dr. Jorge Vázquez Vega  
Secretario General

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00296/19  
RD.552/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Estado de la Ex Estación Parque del Plata;-----

RESULTANDO: I) que por RD.338/19 del 30/VIII/2019, se resolvió ceder, a la Intendencia Departamental de Canelones, con destino al Municipio de Parque del Plata, en carácter de comodato precario, el edificio de la ex Estación homónima, identificado con los N°s.713-01 y 713-01A;-----

-----II) que con fecha 3/VI/2021, se firmó la rescisión del citado comodato precario (fs.35), autorizada por RD.78/21 del 15/IV/2021;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial a fojas 34 de obrados, al día de hoy sigue quedando pendiente el retiro de los bienes propiedad de AFE almacenados en el depósito del Municipio de Parque del Plata; sugiriendo por tanto, coordinar el retiro de los bienes propiedad de esta Administración, así como definir el destino de los mismos;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

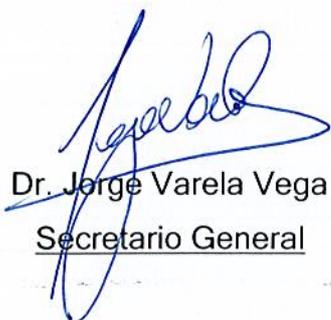
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

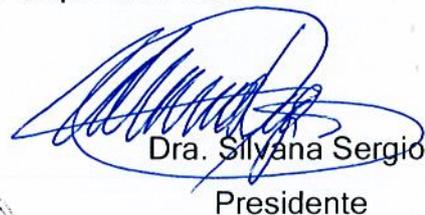
RESUELVE:-----

1º) DISPONER el retiro de los bienes propiedad de AFE almacenados en depósito del Municipio Parque del Plata, acorde a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial a fojas 34 de obrados, encomendando a tales efectos, a la Gerencia General.-----

2º) CUMPLIDO que sea, pase a la Unidad Gestora de Inmuebles, por informe acerca de la situación actual de la Estación Parque del Plata.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



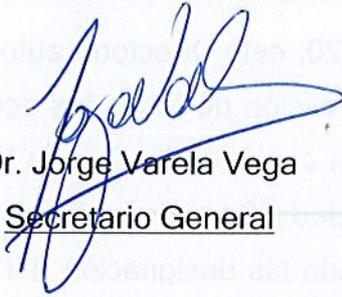
  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente





SIGUE									
SERIE	N°								

//3° FECHO, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio.---

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00566/24  
RD.554/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios S.A. y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, el uso del torno habilitado de AFE para reperfilar ruedas;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 2, la herramienta solicitada se trata del torno de rueda tipo Rafamet, el cual en estos momentos se encuentra fuera de servicio por problemas mecánicos y electrónicos, que se fueron dando por falta de mantenimiento y de reparaciones; recomendando por tanto, no acceder a lo planteado por SLF S.A.;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

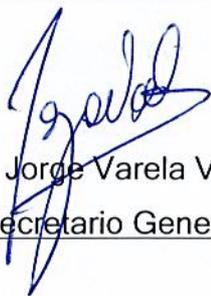
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

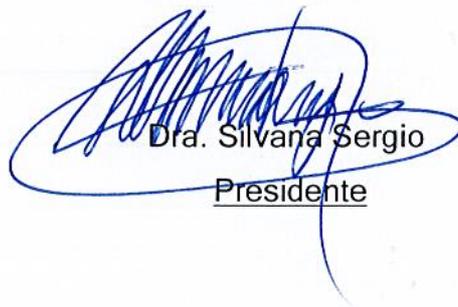
RESUELVE:-----

1º) NO acceder a lo solicitado, de conformidad con las razones expuestas por los técnicos en informe que luce a fojas 2.-----

2º) COMUNICAR la presente a la peticionante, y procédase al archivo de las actuaciones.-----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref. 00564/24  
RD.555/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Canastas Navideñas, a entregar a funcionarios de la Empresa 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.538/24 de fecha 5/XII/2024, se autorizó la emisión de la Compra Directa Ampliada N°10/24 que procura la adquisición de 194 Canastas Navideñas para funcionarios de AFE; -----

-----II) que habiendo tomado conocimiento la Gerencia de Adquisiciones, la misma solicitó presupuesto a las firmas locales referidas al rubro, todo de lo cual luce constancias de fojas 11 a 20; -----

-----III) que asimismo, la citada Gerencia informa a fojas 29, que habiendo analizado las distintas propuestas presentadas, sugiere que la compra de las 194 canastas sea adjudicada a Grupo Disco, por ser la oferta que presenta una mayor cantidad de artículos y dada la calidad de los mismos; añadiendo asimismo, que la oferta por ellos presentada contempla aquellos casos de funcionarios que presentan impedimentos físicos alimentarios, como ser diabetes y celiacía; -----

-----IV) que por tanto, el costo final unitario por cada canasta asciende a \$2.330,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta) IVA incluido; siendo el monto total, por la adquisición de las 194 canastas de \$452.020,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil veinte), IVA incluido; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

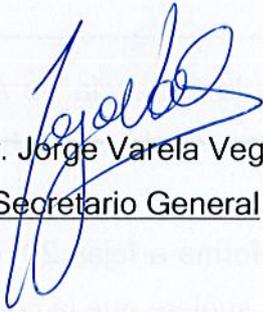
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1°) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a Grupo Disco Uruguay S.A., de 194 (ciento noventa y cuatro) Canastas Navideñas, para ser entregadas a funcionarios de la Empresa 2024, la que consta de diecinueve productos, según detalle que luce a fojas 23 y 24, por un precio unitario de \$2.330,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta) incluido impuestos, lo que hace un total de \$452.020,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil veinte), impuestos incluidos. -----

SIGUE									
SERIE	N°								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00564/24

RD.556/24

Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Canastas Navideñas, a entregar a funcionarios de la Empresa 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.538/24 de fecha 5/XII/2024, se autorizó la emisión de la Compra Directa Ampliada N°10/24 que procura la adquisición de 194 Canastas Navideñas para funcionarios de AFE; -----

-----II) que a su vez, por RD.55/24 del día de la fecha, se autorizó -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a Grupo Disco Uruguay S.A., de 194 (ciento noventa y cuatro) Canastas Navideñas, para ser entregadas a funcionarios de la Empresa 2024, la que consta de diecinueve productos, según detalle que luce a fojas 23 y 24, por un precio unitario de \$2.330,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta) incluido impuestos, lo que hace un total de \$452.020,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil veinte), Impuestos incluidos;-----

-----III) que la Contadora Delegada a fs.31, informó que el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2024 vigente, observando el gasto por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

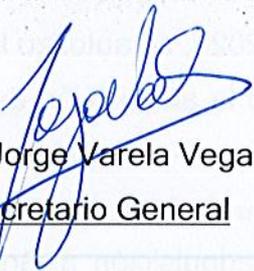
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

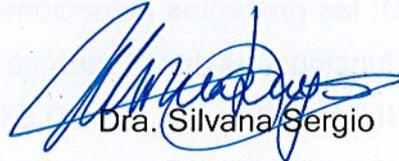
1º) REITERAR el gasto derivado de la adquisición a Grupo Disco Uruguay S.A., de 194 (ciento noventa y cuatro) Canastas Navideñas, para ser entregadas a funcionarios de la Empresa 2024, la que consta de diecinueve productos, según detalle que luce a fojas 23 y 24, por un precio unitario de \$2.330,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta) incluido impuestos, lo que hace un total de \$452.020,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil veinte), Impuestos incluidos. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00539/23  
 RD.557/24  
 Acta Nº199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Oficio nº943/23 de fecha 5/XII/2023, cursado por el Gobierno Departamental de Salto y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, trae a conocimiento un petitorio de la Sra. Edila de la Junta Departamental de Salto, doña Rosario Da Costa Leites, referente a limpieza y desmalezado, en el tramo de vía férrea que va desde la calle Areta de Amorín (ex Avenida Paraguay) y los galpones propiedad esta Administración, que están sobre la calle Ferrocarrilera;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 11, la zona indicada pertenece a la Línea Artigas, tramo que a pocos metros se conecta con el Ramal El Precursor, el cual une la ciudad de Salto con Salto Grande;-----

-----III) que en mismo informa añade que, ese tramo de vía no se ha desmalezado desde marzo de 2021; agregando que, dada la escasez de personal con que cuenta la citada Gerencia, se hace de imposible cumplimiento el mantener la vía en las condiciones adecuadas;-----

-----IV) que a fojas 12, la Gerencia de Infraestructura comparte lo informado por su homóloga del norte, destacando asimismo, la falta de personal en las distintas Gerencias, como para llevar adelante los trabajos solicitados;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

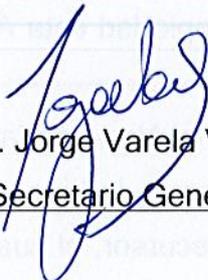
1º) TOMAR conocimiento del presente petitorio.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//2°) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

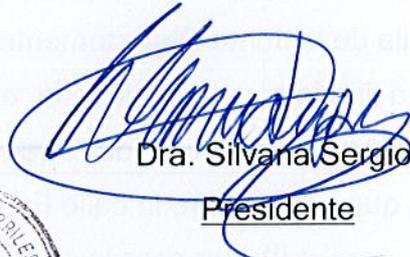
3°) REGISTRAR número de expediente con que ingresa al MTOP. -----

4°) FECHO, archívese.-----



Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General





Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00401/23  
RD.558/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Rotary Club de Pando y que figura a fojas 1 y 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la cesión de la Estación Pando, para su recuperación y mantenimiento;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 24, la planta baja de la Estación Pando, fue cedida por RD.297/18 del 27/VIII/2018, a la Intendencia de Canelones, para ser utilizada por la Dirección de Desarrollo Turístico de la citada Comuna, suscribiéndose el contrato de comodato el día 22/VII/2020; en tanto que por RD.633/23 del 14/XII/2023, esta Administración instó a la citada Intendencia a tomar posesión del referido bien;---

-----III) que con fecha 22/II/2024, el inmueble fue dado en posesión a la Intendencia de Canelones;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado por el Rotary Club de Pando, acorde a lo establecido por RD. 297/18 del 27/VIII/2018. -----

2º) COMUNICAR la presente Resolución, y procédase al archivo de las presentes actuaciones. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



RM.

SIGUE	N°									
SERIE										

ADMINISTRACION DE EMPROCARRE DEL ESTADO

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud elevada por el Rotary Club de Pando y que figura a fojas 1 y 2 de caratula.

RESUELVO: (i) que por la misma se autorice la cesion de la Estacion Pando para su (re)construccion y mantenimiento;

(ii) que se ordene a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 24, la planta baja de la Estacion Pando, los cedos por RD.25718 del 27/11/2018 a la Intendencia de Cochabamba, para ser devueltos por la Intendencia de Desarrollo Urbana de la ciudad Comuna, encontrándose el control de control de la 25718 del 27/11/2018 en tanto que por RD.25718 del 27/11/2018, esta Administracion tendra a la ciudad inmovilizada a partir de la posesion del terreno por (iii) que con fecha 22/11/2018, el inmueble fue dado en posesion a la Intendencia de Cochabamba;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE

(i) NO hacer lugar a lo solicitado por el Rotary Club de Pando, acorde a lo establecido por RD. 25718 del 27/11/2018.

(ii) COMUNICAR la presente Resolucion y quedara al tanto de las presiones de las demarcaciones.

*[Firma]*  
 Presidente



*[Firma]*  
 Director General

0010123  
 RD. 25718  
 Acta 17/18

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

00614/24  
RD.559/24  
Acta N°199

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 12 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la solicitud cursada por el Municipio de Empalme Olmos y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, la cesión del galpón contiguo al polideportivo de Empalme Olmos, con el fin de utilizarlo como depósito para guardar las herramientas de mano de la empresa VRC Construcciones S.A.S., la cual está encargada de realizar una vereda en la citada localidad;-----

-----II) que acorde a lo informado por el Gerente General a fojas 2 de obrados, habiendo realizado una evaluación al galpón solicitado, se encontró que el mismo actualmente se encuentra en desuso, y no presenta actividad alguna, no conteniendo elementos materiales, ni equipamiento en su interior; detallando asimismo, que su infraestructura se encuentra en condiciones aptas para su uso como depósito, añadiendo que, se pudo constatar que no existe riesgo inmediato para la integridad del galpón, ni para los bienes que puedan ser almacenados dentro del mismo;-----

-----III) que asimismo, recomienda acceder a lo solicitado, detallando una serie de condiciones a las cuales el Municipio deberá de dar cumplimiento;--

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

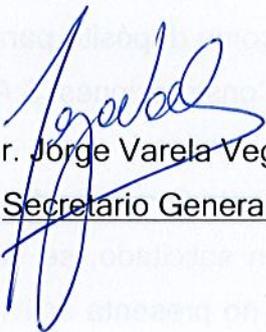
RESUELVE:-----

1º) ACCEDER a lo solicitado por el término 20 (veinte) días, siendo responsabilidad del Municipio el correcto uso y mantenimiento del galpón cedido.-----

2º) ESTABLECER que deberá de dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas en informe del señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, a fojas 2 de obrados.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3°) COMUNICAR la presente a la interesada, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

2:985.377-9  
C/C.3:306.718-8  
RD.560/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia N°19/24 del 13/XII/2024;-----

RESULTANDO: que por el numeral 1°) de la misma, se dispuso acceder a la solicitud de los funcionarios Mauricio Giraudin C.I.N°2:985.377-9 y Fernando Alcor- ta, C.I.N°3:306.718-8 en forma excepcional y durante el mes de diciembre, de abonarles los viáticos por Desplazamiento (concepto 127) sin la limitación esta- blecida (120 horas o 5 días);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde homologar lo actuado por Presi- dencia en Resolución de fecha 13/XII/2024;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución N°19/24 del 13/XII/2024.-----

2°) NOTIFICAR a los citados funcionarios.-----

3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00452/23  
RD.561/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las gestiones tendientes al establecimiento de un Convenio entre este Ente y la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que motiva el mismo la necesidad de darle una continuidad a las tareas de relevamiento que se vienen realizando en forma conjunta entre esta Administración y la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

-----II) que en el marco de las tareas tendientes al relevamiento de los terrenos propiedad del Ente, la Administración ha proporcionado el esfuerzo material, como ser vehículos y combustible (RR.DD.95/24 y 141/24 del 14/III/2024 y 11/IV/2024, respectivamente), en tanto que la DNT-MTOP, ha venido proporcionando el personal y el equipamiento necesario;-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco de las tareas tendientes al establecimiento del presente Convenio, el señor Asesor Letrado de Directorio, Dr. Gastón Tejera, confeccionó un borrador del Memorando de Entendimiento "MOU", el cual luce de fojas 142 a 144;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la RD.150/24 del 17/IV/2024, se autorizó la adquisición del software PIX4Dmapper, para uso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la empresa KPN METIOR; del cual al día de hoy, se cuenta con la respectiva licencia, acorde a lo informado a fojas 153; y que fue enviado a esa Secretaría de Estado el 2/XII/2024;-----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

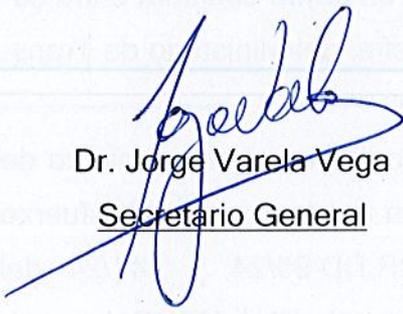
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

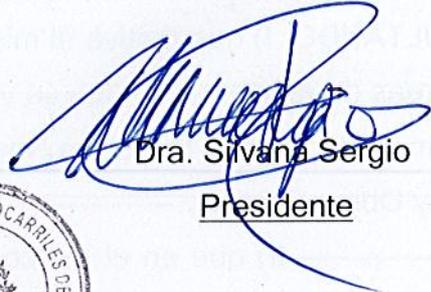
- 1º) APROBAR el proyecto de Convenio que luce de fojas 142 a 144 de obrados.-
- 2º) TOMAR conocimiento del informe remitido por la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 17/XII/2024, y que luce de fojas 145 a 152. -----
- 3º) SOLICITAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el archivo completo del relevamiento informado a la fecha, en formato digital. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//4°) REMITIR copia de los presentes obrados a la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1°) y 3°) de la presente. -----  
 5°) FECHO, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00625/24  
RD.562/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a todos los procedimientos competitivos, Concursos de precios, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas; así como compras directas relacionadas a insumos cotidianos que se irán realizando a lo largo del año 2025; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Adquisiciones a fojas 14, la elaboración del presente plan se basó en insumos aportados por la Gerencia de Planificación, así como en consultas realizadas a las distintas Gerencias que integran esta Administración;-----

-----III) que asimismo, dicha Gerencia solicita a este Directorio la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, el cual luce de fojas 11 a 12 de obrados, para su posterior publicación en el portal de Compras Estatales (AR CE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.355;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Leyes N°s.19.355 del 19/XII/2015 y 20.212 del 6/XI/2023;-----

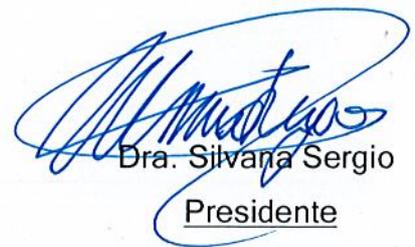
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) APROBAR el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025, el cual luce de fojas 11 a 12 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General

  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



SIGUE	N°								
SERIE									

... las presentes actuaciones referidas al Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2022...

... que el mencionado a través de los procedimientos competitivos...

... que se debe a la información que se encuentra en el expediente...

... la elaboración del presente para ser usado en futuras actuaciones por la Gerencia de Ferrocarriles, así como en cualquier resolución a las distintas Gerencias...

... que asimismo, dicha Gerencia solicita a este Directorio la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022, el cual tiene folios 11 a 12 de la presente...

... que en posterior publicación en el portal de Compras Básicas (PAB) de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.123...

... la información correspondiente proceder en consecuencia...

... a su expediente correspondiente y a lo establecido en la Ley N° 17.387...

... EL DIRECTORIO...

... RESUELVE...

1) APROBAR el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2022, el cual tiene folios 11 y 12 de la presente...

2) DAR a la Gerencia (Ferrocarril) a su cargo...

*[Handwritten signature]*  
 Presidente



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Jorge...  
 Gerente General

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00230/08  
 RD.563/24  
 Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Control Vehicular en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que el Sistema de Control Vehicular, en adelante SISCONVE, es comercializado actualmente por dos empresas: ANCAP y Mebilor S/A.;-----

-----II) que esta Administración, cuenta actualmente con el Sistema SISCONVE-ANCAP, para el control de su flota vehicular;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Oficina de Control Vehicular, en informe que luce de fojas 80 a 82, dicha Gerencia mantuvo contacto con la empresa Mebilor S.A., la cual presentó su propuesta (que fue adjuntada a estos presentes obrados); -----

-----IV) que en dicho informe, la Oficina de Control Vehicular compara ambas propuestas de SISCONVE, la ofrecida por ANCAP y la por Mebilor S.A.; detallando las características a favor de uno y otro; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar informe de la Oficina de Control Vehicular, que luce de fojas 80 a 82 de obrados.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos, y oportunamente, archívese.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
 Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
 Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00380/15  
RD.564/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la nota de fecha 13/XII/2024, cursada por Servicios Logísticos Ferrovia-  
rios Sociedad Anónima;-----

RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria  
de Accionistas, a realizarse el día viernes, 20 de diciembre del 2024, en el edifi-  
cio Baalbek, sito en Avenida General Rondeau N°1921;-----

-----II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:-----

- 1) Lectura del Acta anterior;-----
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea;-----
- 3) Aprobación de Integración del capital aportado;-----
- 4) Consideración del Dictamen del Síndico;-----
- 5) Designación de representantes de los accionistas para firmar el Acta;-----

-----III) que asimismo, se adjunta Informe de Síndico de fecha  
18/XII/2024 (fs.3), referido a la Capitalización de la citada Sociedad Anónima;  
añadiendo comunicación vía e-mail de fecha 16/XII/2024 (fs.4), relacionada al  
tema;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

- 1°) APROBAR el Informe de Síndico, de fecha 18/XII/2024.-----
- 2°) TOMAR conocimiento de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria  
de Accionistas para el día 20/XII/2024.-----
- 3°) COMUNICAR la presente Resolución a SLF S.A. y mantener a despacho en  
la Secretaría General del Directorio.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

VISTOS los de fecha 12/11/2024, suscritos por el Sr. Secretario General Expansión y el Sr. ASISTENTE, en conformidad con lo establecido en el artículo 1024 del Código de Comercio, y en virtud de la autorización conferida por el Sr. Presidente de la Asamblea General Expansión, se acuerda:

- 1) Declarar el Sr. ASISTENTE como representante de la Asamblea General Expansión para el presente ejercicio social.
- 2) Designar al Sr. ASISTENTE como representante de la Asamblea General Expansión para el presente ejercicio social.
- 3) Autorizar al Sr. ASISTENTE para que represente a la Asamblea General Expansión en el presente ejercicio social.
- 4) Autorizar al Sr. ASISTENTE para que represente a la Asamblea General Expansión en el presente ejercicio social.

En consecuencia, se declara que el Sr. ASISTENTE es el representante de la Asamblea General Expansión para el presente ejercicio social.

En fe y lugar de la ciudad de Montevideo, a los 12 días del mes de Noviembre del 2024, en el domicilio de la Asamblea General Expansión, se suscriben:

El Sr. ASISTENTE, en su calidad de representante de la Asamblea General Expansión.

El Sr. ASISTENTE, en su calidad de representante de la Asamblea General Expansión.

*[Firma manuscrita]*  
 ASISTENTE



*[Firma manuscrita]*  
 ASISTENTE

008010  
 RD 80024  
 ASISTENTE

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00103/24  
RD.565/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las reuniones bipartitas, mantenidas entre los representantes de esta Administración y los de la Unión Ferroviaria, con fechas 4/XI/2024 y 27/XI/2024, cuyas Actas lucen a fojas 80 y 81 de obrados, respectivamente;-----

RESULTANDO: I) que en reunión de fecha 4/XI/2024, se acordó disponer que los días de licencia comprendidos en el punto IV) "Otras Consideraciones", numeral ii) "del cumplimiento de las contraprestaciones"; refieren en todos los casos a días hábiles en los que el funcionario debería haber prestado servicio en el Organismo;-----

-----II) que en la mantenida con fecha 27/XI/2024, se propuso asignar la compensación extraordinaria que percibía el Sr. Larrosa (el cual presentó renuncia escrita con fecha 20/XI/2024) al Sr. Meriles, a partir de la fecha de notificación, dado que se entiende que el Sr. Meriles es la persona idónea para llevar adelante las tareas asignadas al funcionario Sr. Larrosa;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

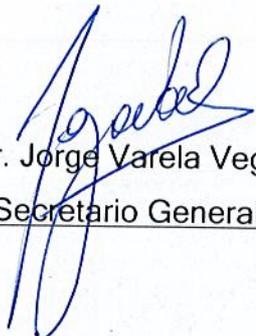
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

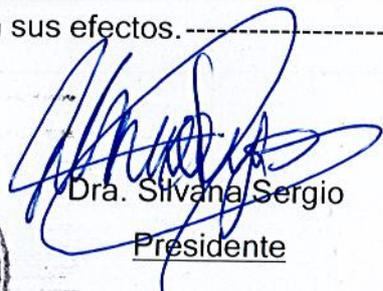
1°) TOMAR conocimiento de los presentes obrados. -----

2°) APROBAR lo actuado en Bipartitas de fechas 4 y 27/XI/2024. -----

3°) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FINANCIERAS DEL ESTADO

VISTO los informes presentados, mantenidas entre los representantes de esta  
 Administracion y los de la Union Fenovisa, con fechas 4/1/2024 y 2/1/2024  
 cuyas Areas fueron a fojas 00 y 01 de los respectivos  
 RESUELTO: que en virtud de fecha 4/1/2024, se acordó disponer que  
 los días de trabajo correspondientes en el punto IV "Otros Consideraciones", en  
 el artículo II del contenido de las contrataciones, se realicen en los días  
 que a días hábiles en los que el funcionario gozaba haber prestado servicio en el  
 Organismo.

que en la memoria con fecha 2/1/2024 se propuso bajo  
 que la competencia administrativa que corresponde al Sr. Latorre (al cual presento  
 renuncia el día 12 de fecha 20/1/2024) al Sr. Muñoz, a partir de la fecha de  
 renuncia, para que se ejecute que el Sr. Muñoz se le permita laborar en el  
 por abarcar las tareas asignadas al funcionario Sr. Latorre.

CONSEJARIO de Informada, correspondiente proceder en consecuencia.

EL DIRECTORIO

RESUELVE

1) TOMAR conocimiento de los presentos hechos.

2) APROBAR lo actuado en vigencia de fechas 4 y 2/1/2024.

3) PASAR a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 Gerente General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00239/20  
RD.566/24  
Acta Nº200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Proyecto "Renovación del Parque Lineal Central de Young", llevado adelante por la Intendencia de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que por RD.147/22 del 25/V/2022 (fs.42 - Pieza I), se autorizó a la Intendencia de Río Negro, la realización de las obras del Proyecto Ejecutivo para la "Renovación del Parque Lineal Central de Young", a ejecutarse en los inmuebles propiedad de AFE, el cual será financiado con aportes del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional II (PDGS II) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según los planos presentados que lucen de fojas 17 a 28 de obrados y las recomendaciones efectuadas por los servicios, de acuerdo al convenio marco suscrito el 23/V/19; -----

-----II) que en el marco de dicho Proyecto, esta Administración cedió en carácter de comodato a la Intendencia de Río Negro, los Padrones urbanos Nºs.1524, 1677, 954, 1526 y 1527 sitios en la localidad catastral Young, del Departamento de Río Negro, con el fin de desarrollar el Proyecto de obrados; -----

-----III) que por el numeral 2º) RD.258/24 del 27/VI/2024 (fs.11 - Pieza II), se autorizó a la Intendencia de Río Negro, la cesión en comodato del Padrón Nº1524, a favor del "Club Sportivo Miramar de Young";-----

-----IV) que con fecha 20/XI/2024, la Intendencia de Río Negro, remite la Memoria Descriptiva del Proyecto a realizar por el Club Miramar, sobre el citado padrón (de fs.1 a 9 - Pieza III); solicitando, asimismo el correspondiente permiso para realizar obras de construcción e instalaciones eléctricas y de ose; -----

-----V) que a fojas 11, la Unidad Gestora de Inmuebles en informe de fecha 12/XII/2024, aprueba dicho proyecto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

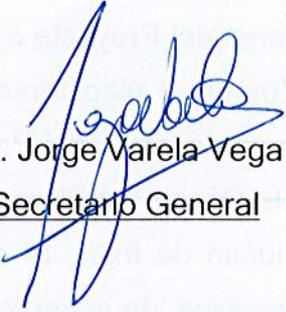
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR las obras Proyectadas por el Club Miramar, de acuerdo a Memoria Descriptiva, que luce de foja 1 a foja 9, Pieza III, y otorgar el permiso para realizar obras de construcción e instalaciones eléctricas y de ose. -----

2º) COMUNICAR la presente Resolución a la Intendencia de Río Negro.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//3°) MANTENER a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_  
 3:235.173-8  
 RD.567/24  
 Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación funcional de la señora Gimena Erochenko, C.I.N°3:235.173-8; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 8, la señora Erochenko ingresó al organismo con fecha 14/III/2014, desempeñándose como Encargada del Equipo de desmalezado y aplicación de Herbicida, autorizada por RD.103/14 del 21/II/2014;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, la funcionaria de obrados, en el mes de abril del año 2022, comenzó con un desmejoramiento paulatino de su salud, producto, entre otras cosas, de las tareas que realiza en dicha Gerencia; -----

-----III) que con fecha 18/XI/2024, la historia médica presentada por la funcionaria y que luce a fojas 2 y 3, indica que no puede realizar esfuerzos; ----

-----IV) que por lo tanto, la Gerencia en la cual la señora Erochenko presta servicio, solicita a fojas 5, autorización para asignarle tareas administrativas en la oficina de la Regional Paysandú; -----

-----V) que a fojas 6, el Gerente de Infraestructura ingeniero Julián Álvarez, comparte lo informado por su homóloga del Norte, entendiendo que la solución propuesta es la adecuada, ante la imposibilidad de manejar y realizar esfuerzos físicos; -----

-----VI) que a fojas 8, la Gerencia de Recursos Humanos, sugiere acceder a lo solicitado; acorde a las razones expuestas; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

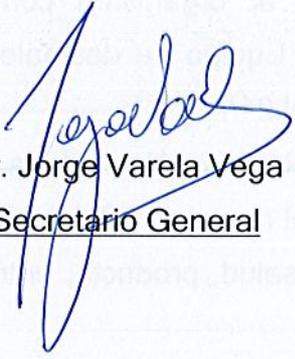
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

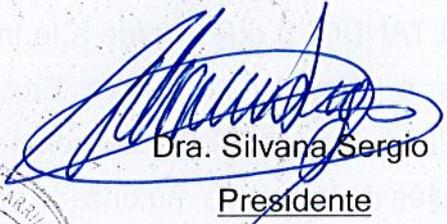
1°) AUTORIZAR a la funcionaria señora Gimena Erochenko, C.I.N°3:235.173-8, a partir del día de la fecha, a prestar funciones administrativas en Regional Paysandú.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

//2°) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a los efectos de notificar a la citada funcionaria, y demás que estime pertinentes. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00598/24  
RD.568/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la señora Gladys Rodríguez, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita, la utilización del espacio ubicado en la explanada, frente al lado oeste de la Terminal de Salto para la instalación de un puesto temporal, para la venta de fuegos artificiales; -----

-----II) que a foja 5, la Unidad Gestora de Inmuebles en su informe de fecha 10/XII/2024, recomienda no hacer lugar a lo solicitado, dado que, al tratarse de elementos explosivos, que contienen pólvora, se entiende constituyen un riesgo grave para los transeúntes; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

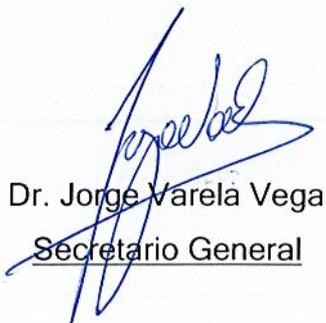
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

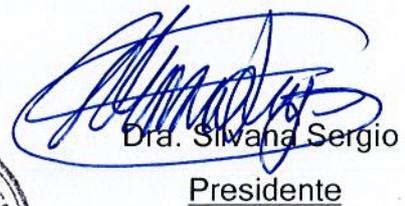
RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado. -----

2º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante, y archívese. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00486/24  
RD.569/24  
Acta Nº200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la necesidad de la Administración de venta de rieles carentes de utilidad ferroviaria, los cuales se encuentran depositados en distintas estaciones ferroviarias dentro del territorio nacional;-----

RESULTANDO: I) que por RD.399/24 del 25/IX/2024, la cual luce a fojas 4, se autorizó la contratación Directa de Asociación Empretec Uruguay, para la realización de un análisis, estudio y determinación del costo de toda la logística interna y de exportación para cargar, transportar y acopiar la chatarra;-----

-----II) que con fecha 2/XII/2024, el señor licenciado Federico Michellotti, Director del Programa Proex, de Asociación Empretec Uruguay, remite el informe solicitado, el cual luce de fojas 9 a 32 de obrados;-----

-----III) que el 12/XII/2024, el Directorio solicitó cotización por asistencia técnica en el marco de la licitación de referencia;-----

-----IV) que a fojas 34, Empretec eleva propuesta para análisis, estudio y detección de posibles interesados en la Licitación;-----

-----V) que dicho trabajo, acorde a lo informado a fojas 34 de obrados, tiene un costo de U\$S3.850,00 (dólares americanos tres mil ochocientos cincuenta);-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de propuesta de diciembre 2024.-----

2º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- la contratación Directa de Asociación Empretec Uruguay por U\$S3.850,00 (dólares americanos tres mil ochocientos cincuenta), IVA incluido.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE										
SERIE	N°									

Acta 00000  
RD 00000  
0000000

ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

VISTO la necesidad de la Administración de ventas de diez cuentas de crédito

donde las cuales se encuentran registradas en el sistema de información

ventas dentro del territorio nacional

RESUELVIDO: i) que por RD 00000 del 2024, la cual luce a folio 4, se

autoriza la contratación Directa de Asociación Empresa Uruguay para la reali-

zación de un análisis de detalle y determinación del costo de los servicios

para y/o explotación para carga, transporte y asociar la oferta

ii) que con fecha 20/11/2024, el señor licenciado Federico Martín

del Organismo Proveedor Asociación Empresa Uruguay, resultó el

único adjudicatario, el cual luce en folio 8 y 35 de contrato

iii) que el 12/01/2024 el Excmo. señor ministro autorizó por

folio 10000 en el marco de la licitación de

iv) que a folio 24, Empresa ofrece propuesta para análisis, resu-

mo y determinación de posibles transacciones en la licitación

v) que dicho análisis, se debe a lo informado a folio 24 de

los tiene un costo de USD 850.00 (ochocientos cincuenta

cinco mil dólares) e informados, correspondiente a

ACTUO a los fines correspondientes

EL DIRECTORIO



*[Handwritten signature]*  
Director

*[Handwritten signature]*  
Presidente del Consejo

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.:  
00575/24  
RD.570/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y que luce a fojas 13 de obrados, el señor Gustavo Armando Guirin, C.I.N°4:340.769-7, solicita el arrendamiento de parte del Padrón Urbano N°1109, perteneciente a AFE, donde se emplaza su local de comercial, frentista a la calle Instrucciones N°1813 esquina calle Santiago Lawry, sito en localidad de Fray Bentos, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro;-----

-----II) que en el mismo informe, la mencionada Unidad sugiere arrendar el citado bien, por el plazo de dos años, renovable, por un importe de \$6.177,00 mensuales, reajustables, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF, y reajustables conforme Decreto Ley N°14.219;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al señor Gustavo Armando Guirin, C.I.N°4:340.769-7, de una fracción de terreno de 114,48m² perteneciente a AFE, donde se emplaza su local de comercial, frentista a la calle Instrucciones N°1813 esquina calle Santiago Lawry, sito en localidad de Fray Bentos, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

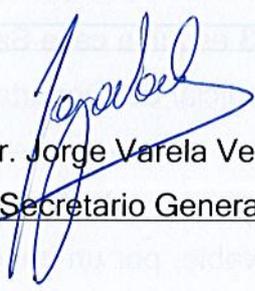
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.177,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete) mensuales, reajustables conforme Decreto Ley N°14.219.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

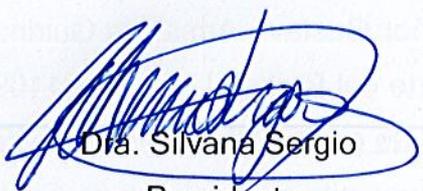
//

SIGUE									
SERIE	N°								

- //4°) COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad Gestora de Inmuebles. ---
- 5°) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----
- 6°) SUSCRIPTO que sea el contrato, comuníquese a la Gerencia de Finanzas. --

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_  
 00590/24  
 RD.571/24  
 Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la solicitud cursada por el señor Javier García, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la compra del vagón Americano N°71.020, que se encuentra en Talleres Peñarol;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 5, el vagón N°71.020, el cual se halla en Talleres Peñarol, actualmente se encuentra carente de utilidad ferroviaria, en condiciones de ser vendido;-----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 6 que, el costo de los vagones se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (15 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos); -----

-----IV) que asimismo informa que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) AUTORIZAR la venta del vagón N°71.020, al señor Javier García, C.I.N°2:751.113-5, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.-----

2°) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón N°71.020, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Talleres Peñarol. -----

3°) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

//

SIGUE									
SERIE	N°								

//4°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

*Jorge Varela Vega*  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



*Silvana Sergio*  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.



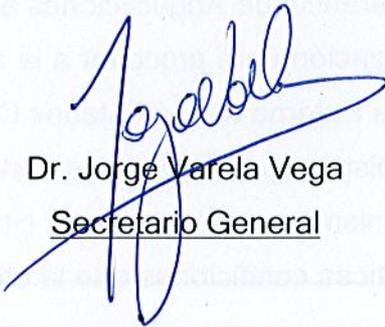
SIGUE	N°								
SERIE									

//----- EL DIRECTORIO -----

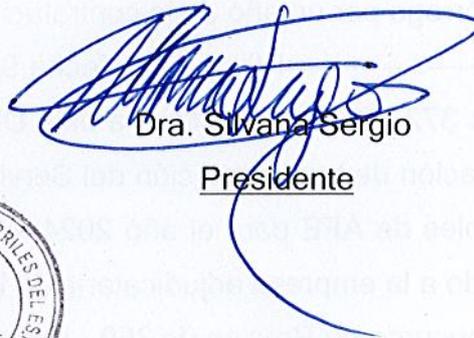
----- RESUELVE: -----

1°) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el Concurso de Precios N°17/23, que procura la contratación de los Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros Separados y Consolidados al 31 de diciembre de 2023, en idénticas condiciones que la oferta original, la cual fue adjudicada por RD.433/23 de fecha 7/XI/2023, a la empresa Caiafa Arijon Marcelo Luis y Bouzada Arijon Alejandro Alberto (ECOVIS), por un importe estimado en \$260.000,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil), más \$57.200,00 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil doscientos) por concepto de IVA, lo que da un total general de \$317.200,00 (pesos uruguayos trescientos diecisiete mil doscientos).

2°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

00470/24  
RD.573/24  
Acta Nº200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ocupación, con puestos comerciales ambulantes, en predio propiedad del organismo, sito en la ciudad de Salto;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 3, el Jefe de Tráfico Norte, señor Óscar Cozzani, informa que en recorrida por la ciudad de Salto, constato que en predio ubicado con frente a la calle Armando Barbieri casi Avenida Blandengues, cerca del galpón de cargas de la ciudad, una persona ajena al organismo instaló un carro de comidas, y que a continuación de dicho carro, se encuentra instalada una cerrajería; ambos sin autorización;-----

-----II) que a fojas 9, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, en recorrida efectuada por la zona, se pudieron observar una proliferación de instalaciones de personas desconocidas y ajenas al Organismo, con carros de ventas de comidas rápidas, así como de frutas y verduras, lo que se ha venido incrementando en los últimos meses;-----

-----III) que por tanto, dicha Unidad sugiere, que el Jefe de Tráfico Norte realice las denuncias correspondientes ante la autoridad policial, y ante la Intendencia Departamental de Salto; y que posteriormente, adjuntando copias de las denuncias sea remitido a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

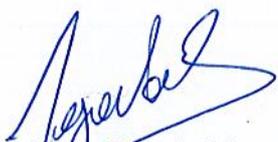
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados.-----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos del inicio de las acciones legales correspondientes.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al reclamo presentado por el funcionario del Área Tractiva, señor Ángel Bossi, C.I.N°4:452.720-4;-----

RESULTANDO: I) que la misma refiere, a la solicitud de una compensación por realización de funciones adicionales a las que corresponden a sus responsabilidades acorde al cargo, todas las cuales lucen detalladas en informe que luce a foja 1 de obrados;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3 y 4, el señor Bossi ingresó a AFE con fecha 1°/VIII/2007, encontrándose actualmente desempeñando tareas como Jefe del Área Tractiva, por el que percibe un nivel 89 "L", de 48 horas, autorizado por RD.20/23 del 25/II/2023; -

-----III) que acorde a lo informado por el señor Gerente General a fojas 10 de obrados, en virtud de la condición de los coches y la falta de personal eléctrico especializado, recomienda acceder al pedido del señor Bossi;-----

-----IV) que habiendo sido consultada la Gerencia de Recursos Humanos acerca de la existencia de un monto estipulado por compensaciones de doble función, la misma expresó a fojas 12, que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento vigente actualmente, no existen conceptos que contemplen el pago de compensaciones por doble función; no obstante, sí existen antecedentes, varios, acerca de funcionarios que perciben compensaciones bajo el concepto "Compensaciones Varias", las cuales se han justificado por exceso de trabajo; ---

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1°) OTORGAR al señor Ángel Bossi, C.I.N°4:452.720-4, una compensación, nominal, de \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil), mensuales, por cumplimiento de tareas adicionales de electricista, en los mismos términos que el criterio establecido en convenio UF (sólo con cumplimiento de tareas adicionales).-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

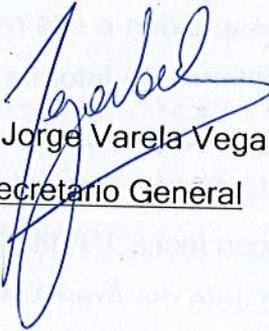
//

00587/24  
C/C.4:452.720-4  
RD.574/24  
Acta N°200

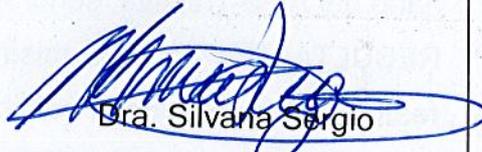
SIGUE									
SERIE	N°								

//2°) NOTIFICAR al citado funcionario. -----

3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

4:452.720-4  
RD.575/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la solicitud de compensación del 25% sobre el sueldo solicitada por el señor Ángel Bossi, C.I.N°4:452.720-4;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, el hecho de recibir consultas de todo tipo relacionadas a las tareas que desempeña, fuera del horario laboral;-----

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3 y 4, el Sr. Bossi ingresó al Ente con fecha 1°/VIII/2007, y actualmente se encuentra desempeñando tareas como Jefe de Área Tractiva, por lo cual percibe un nivel 89 "L" de 48 horas semanales;-----

-----III) que en mismo informe, expresa que no propicia el otorgamiento de compensaciones por estar a la orden hasta que no sen definidos los mecanismos de control y alcance de las mismas, tal como se encuentra establecido en el inciso H), del presupuesto del Ente;-----

CONSIDERANDO: I) que la falta de una reestructura en el Ente posibilita el surgimiento de inequidades salariales entre los funcionarios en todas las Gerencias, Áreas y Unidades;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las razones expuestas.----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00289/22

RD.576/24

Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; ---

-----II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;-----

-----III) que acorde a lo informado por el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges a fojas 242 de obrados, el avance alcanzado en el desarrollo de las tareas ejecutadas por la DINALI, permite que hoy día se esté frente a una etapa de mantenimiento periódico, regular, de la vegetación; trayendo, asimismo como consecuencia, una reducción en la carga de trabajo; -----

-----IV) que a su vez, como corolario de esa reducción de la carga de trabajo, en el informe mencionado precedentemente se propone una reorganización de los distintos recursos, que buscar adaptar el equipo de DINALI en Peñarol a las actuales necesidades operativas, optimizando recursos y asegurando la sostenibilidad del servicio;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

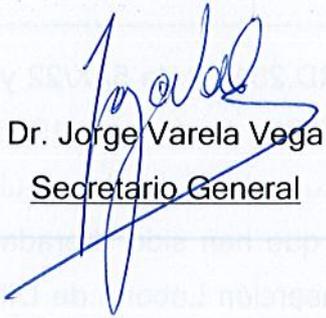
RESUELVE:-----

1°) TOMAR conocimiento de informe elaborado por el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges y que luce a fojas 242 de obrados.-----

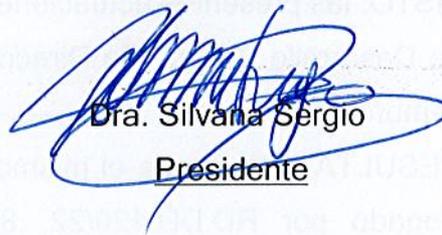
2°) ENCOMENDAR la realización de un nuevo relevamiento en el mes de febrero del año 2025. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00345/18  
RD.577/24  
Acta Nº200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: el contrato de comodato suscrito entre esta Administración y la Intendencia de Paysandú, con fecha 20/VI/2022, cuya copia luce de fojas 11 a 12 - Pieza I;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, este Ente cedió, en carácter de comodato precario a la citada Intendencia (autorizado por RD.289/19 del 26/VII/2019), el inmueble Padrón Nº3149, el cual forma la estación Tambores, del departamento de Paysandú, y las viviendas identificadas con los números 253-01 y 253-01A;-----

-----II) que con fecha 5/XI/2024, la Unidad Asesora de la Intendencia de Paysandú (fs.15 vuelto - Pieza I), informa que dado que, el destino de los bienes recibidos en comodato es la construcción y adecuación de los mismos para concretar un Centro Cultural y Social, la citada Intendencia dio trámite a la Licitación Abreviada Nº141/2024 que comprende la citada reforma y la adecuación del edificio existente en la Terminal de Trenes de la localidad de Tambores; que como consecuencia de lo expuesto, y con el fin de poder dar ejecución a la obra, es imprescindible su registro en el Banco de Previsión Social, requiriendo por tanto, dos formularios, el F4 y el F5, los cuales deberán de ser suscriptos por el propietario del inmueble;-----

-----III) que de fojas 24 a 42 - Pieza II, la Intendencia de Paysandú remite proyecto de obras a realizar sobre la Estación Tambores; el cual es aprobado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 44 - Pieza II;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

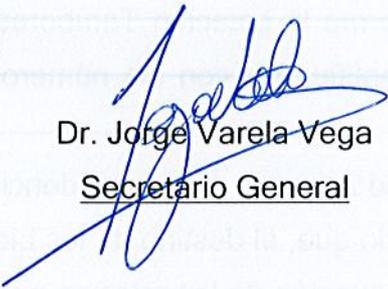
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR las obras a ser ejecutadas por la Intendencia de Paysandú sobre la Estación Tambores, de acuerdo a proyecto de obras, que luce de fojas 24 a 42 - Pieza II.-----

2º) AUTORIZAR la suscripción de los formularios F4 y F5 correspondientes, designando a tales efectos a la Dra. Mónica Antúnez.-----

SIGUE									
SERIE	N°								

3°) COMUNICAR la presente a la Intendencia de Paysandú y pase a la Dra. Antúnez, a sus efectos.-----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00001/24

RD.578/24

Acta Nº200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de noviembre de 2024, cuya programación fue autorizada por RD.462/24 del 8/XI/24; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 18/XII/24, que luce a fojas 27; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 18/XII/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Noviembre de 2024, que son de \$286.986,88, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 18/XII/24, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 652 horas extras sobre un cupo de 914,30 horas extras autorizadas por RD.462/24 del 8/XI/2024; -----

SIGUE									
SERIE	N°								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

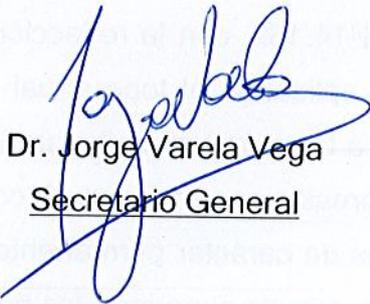
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

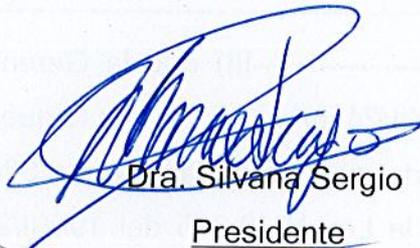
----- RESUELVE: -----

1°) AUTORIZAR el pago de 652 (seiscientos cincuenta y dos) horas extras correspondientes al mes de noviembre de 2024, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (98 horas), Gerencia de Material Rodante (159 horas), Sub Gerencia de Operaciones (114 horas), Gerencia General (32 horas), Gerencia de Infraestructura (194 horas), Gerencia de Finanzas (5 horas) y Gerencia de Pasajeros (50 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00001/24  
RD.579/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de enero de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 18/XII/2024, a fojas 19 y 20; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el 50% (cincuenta por ciento) de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 18/XII/2024, que luce a fojas 19 y 20. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

ALCALDE MUNICIPAL DE PERU, CARLOS DEL ESTAR...

del 19 de diciembre de 2024.

ASISTE: Los señores Alcaldes titulares a la programación de las...

de las sesiones ordinarias, correspondientes al mes de enero de 2025.

REGULA: El punto 1) del RD 33723 de fecha 10/03/23, así como los...

que se encuentran autorizadas por el Director, previo a su...

ii) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en...

del Plan de la Gerencia General de fecha 18/11/2024, a partir de la...

de la Gerencia General, para ser aprobada en la sesión...

A FAVOR de la programación propuesta.

EL DIRECTORIO

REGULA: VE

EL ALCAIDE MUNICIPAL DE PERU (conforme con el artículo de las normas...

de la Gerencia General, para ser aprobada en la sesión...

ordinaria que luce a partir de la fecha...

de la Gerencia General, a sus efectos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Alcalde Municipal de Peru

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

3:693.142-1  
RD.580/24  
Acta N°200

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°99/22 de fecha 21/IV/2022;-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de la misma se dispuso encomendar, a partir de la fecha de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad N°3:693.142-1, Nivel 91, el cargo de Director de Dirección, Nivel 96, bajo el concepto de función transitoria;-----

-----II) que por el numeral 2º) se autorizó abonar a la citada profesional, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel 91 y el Nivel 96, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas; -----

-----III) que por RD.15/23 de fecha 25/II/2023, el Directorio resolvió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, la encomendación de las funciones a la citada profesional;-----

-----IV) que por RP.1/24 del 25/II/2024, homologada por RD.43/24 del 30/II/2024, se prorrogó nuevamente hasta el 31/XII/2024; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR hasta el 28 de febrero de 2025, las funciones encomendadas a la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad N°3:693.142-1, Nivel 91, en el cargo de Director de Dirección, Nivel 96, bajo el concepto de función transitoria, autorizado por el numeral 1º) y 2º) de la RD.99/22 de fecha 21/IV/22.-----

2º) NOTIFICAR a la citada profesional, la presente resolución.-----

3º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE _____									

Ref.: \_\_\_\_\_

00380/15  
RD.582/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;-----

RESULTANDO: que a foja 1 de obrados, la señora Cra. Catherine Núñez, planteó la necesidad del traspaso de fondos hacía esa citada Sociedad Anónima, para el mes de enero del 2025, por un total de \$22:400.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos mil), de los cuáles, \$17:900.000,00 (diecisiete millones novecientos mil) estarían destinados al pago del préstamo CAF y \$4:500.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) de aportes de accionistas;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

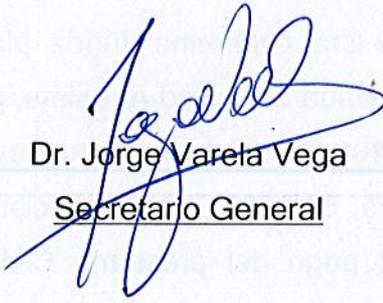
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de enero del 2025, por un total de \$22:400.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos mil), de los cuáles, \$17:900.000,00 (diecisiete millones novecientos mil) estarían destinados al pago del préstamo CAF y \$4:500.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) de aportes de accionistas.-----

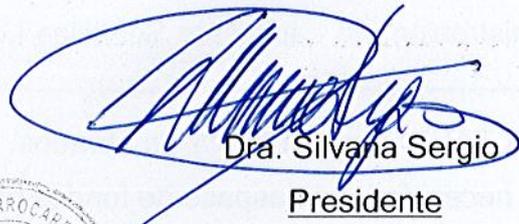
2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dra. Silvana Sergio**  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_  
00380/15  
RD.583/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la RD.582/24 del día de la fecha.-----

RESULTANDO: I) que por la misma, el Directorio de esta Administración, resolvió autorizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) en la suma de \$22:400.000,00, de los cuáles, \$17:900.000,00 estarían destinados al pago del préstamo CAF y \$4:500.000,00, corresponden a aportes accionistas;-----

-----II) que la Contadora Delegada observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el grupo 4, programa 53;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo N°303, de la Ley N°18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;-----

----- EL DIRECTORIO -----

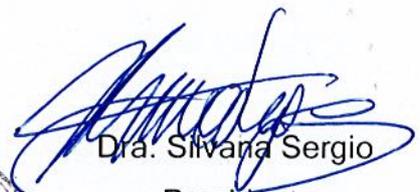
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta la RD.582/24 del día de la fecha.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidenta

SIGUE									
SERIE	N°								

MONTEVIDEO, 26 de diciembre de 2024.

VISTO la RD 58254 del día de la fecha;

CONSIDERANDO: (i) que por la misma el Director de los Servicios Legales y el Director de los Servicios Jurídicos de la Administración General de la A.F.F. en la suma de \$22.400.000,00 de los cuales \$17.900.000,00 están destinados al pago del préstamo CAF y \$4.500.000,00 corresponden a gastos necesarios;

(ii) que la Comisión Directiva observó el mencionado gasto por tal es asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el grupo 4, programa 47;

CONSIDERANDO, que A.F.F. es sociedad mayorista con el 51% de la ciudad de Montevideo, corresponde proceder a realizar el gasto;

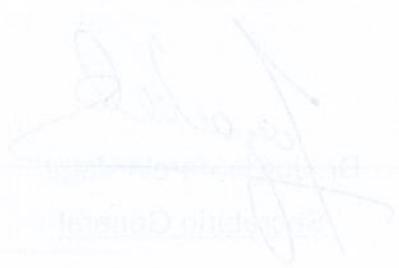
ATENCIÓN: se expone precedentemente y a lo establecido en el Artículo 173 de la Ley N° 18.990, artículo 219) Literal B) de la Constitución de la República y en 189) del TOCAF;

EL DIRECTORIO

R E S U E L V E

1º) RETENGA el gasto por tal es asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultado de la capitalización a Servicios Legales y Jurídicos de la Administración General (S.L.J.) de la A.F.F. de acuerdo a la RD 58254 del día de la fecha;

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a los efectos.



A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00623/24  
RD.584/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las cuestiones operativas surgidas en los Sistemas de Protección de Pasos a Nivel;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 22, el Gerente de Comunicaciones y Señales, señor ingeniero Leonardo Martínez, comunica que dicha Gerencia iniciará un proceso de hibernación de los Sistemas de Protección de Pasos a Nivel, dada la urgente necesidad de la liberación de licencias del personal y la imposibilidad de mantener un nivel de riesgo y seguridad aceptable;-----

-----II) que la Unión Ferroviaria solicitó citación a audiencia para tratar estos asuntos (fs. 23 vuelto);-----

-----III) que con fecha lunes, 23 de diciembre del corriente, la Presidenta del Ente tuvo una reunión con el Sindicato, donde se trabajaron distintas propuestas para solucionar los problemas existentes;-----

-----IV) que a fojas 26, la Unión Ferroviaria, en comunicación del día de la fecha, envía un listado de los puntos tratados en la última bipartita, tendientes a establecer soluciones para con respecto a la situación de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) MANIFESTAR rechazo a las conductas del ingeniero Leonardo Martínez, adoptadas en forma unilateral y sin autorización del Directorio, respecto de la llamada hibernación de los sistemas de seguridad.-----

2°) AUTORIZAR el pago licencia del año dos mil veintiuno, en forma excepcional, a los funcionarios Barreto y Rivera, a los efectos de que puedan cumplir sus tareas para garantizar la seguridad de la vía.-----

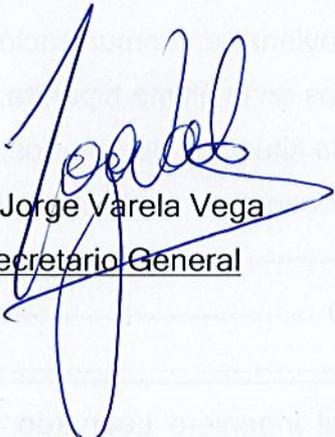
3°) ADOPTAR hasta el día 28/II/2025, en forma excepcional y para garantizar la seguridad de la vía, las medidas sugeridas a fs. 26, autorizando:-----

1. La flexibilización en el pago de horas extras o traslados en la Subgerencia de Tráfico Norte, a fin de colocar dos peones en los Pasos a Nivel más importantes de ingreso a las ciudades de Tacuarembó y Rivera.-----

2. Restablecer el Sistema de Protección de Pasos a Nivel en el norte del país a partir del 21/II/2025.-----

SIGUE									
SERIE	Nº								

- //3. Establecimiento de una ventana operativa en zona sur donde confluyan los recursos humanos de AFE (Control Trenes/ Tráfico / Vía y Obras y Comunicaciones y Señales) para brindar una operativa segura y un turno que oscilará entre las 05.00 a las a 15:00 horas (con turnos de 8 horas), a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución. -----
- 4° ENCOMENDAR a la Gerencia General para que realice las gestiones necesarias con la Policía Caminera, cuando haya problemas de funcionamiento de los Pasos a Nivel en Rutas Nacionales.-----
- 5° COMUNÍQUESE a las Gerencias de Comunicaciones y Señales, General, Infraestructura, Tráfico y Control Trenes. -----
- 6° FECHO, manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio. ----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00454/24  
RD.585/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el señor Marcelo Conserva, C.I.N°1:755.510-7, y que luce a foja -1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la compra de 3 cruces de vía de 6 metros cada uno, 4 rieles de 12 metros, 30 durmientes de madera, 20 durmientes de metal, una chata y una torre de hierro; materiales los que se encuentran todos ubicados en la Estación Guichón; -----

-----II) que a fojas 13, el Área Remolcada de la Gerencia de Material Rodante informa que el vagón solicitado, el Americano de baranda baja, se encuentra disponible y sin utilidad ferroviaria; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones/Licitaciones informa a fojas 19 que, habiendo averiguado la numeración del vagón, pudo constatar que se trata del vagón N°67.192; mientras que en relación al costo, informa que, el mismo se encuentra estipulado en la RD.137/21 del 22/VII/2021, la cual establece que el precio por tonelada es de U\$S300,00 (dólares americanos trescientos); y que por lo tanto, del peso aproximado informado (10 ton.), el precio estimado rondaría los U\$S3.000,00 (dólares americanos tres mil); -----

-----IV) que asimismo informa que, con respecto al resto de los materiales, la venta de los mismos se canalizará por Gerencia General, debido al importe de los mismos; -----

-----V) que añade que, el retiro y traslado del bien objeto de estas actuaciones, es a cargo del comprador, debiéndose de pesar en balanza oficial, para confirmar su peso y costo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la venta del vagón N°67.192, al señor Marcelo Conserva, C.I.N°1:755.510-7, por un precio de U\$S3.000,00 (dólares americanos tres mil), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.-----

SIGUE									
SERIE	Nº								

- //2º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón N°67.192, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Estación Guichón. -----
- 3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón. -----
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

*Jorge Varela Vega*  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



*Silvana Sergio*  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00149/22  
RD.586/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las facturas emitidas por la empresa Celestir S.A. "SETO", por los servicios prestados de vigilancia, y pendientes de pago;-----

RESULTANDO: I) que se trata de las facturas N°s. A 1491 por \$590.708,40 (Servicio de Vigilancia del 1°/I/2024 al 10/I/2024), A 1493 por \$588.226,40 (Servicio de Vigilancia del 11/I/2024 al 20/I/2024), A 1492 por \$57.085,30 (Servicio de Vigilancia del 21/I/2024), A 1526 por \$131.293,10 (Servicio de video vigilancia) y A 1528 por \$212.847,50 (ajuste de facturas); todas las cuales lucen de fs.4 a 8;-----

-----II) que la Gerenta de Finanzas con fecha 11/XII/2024 informa que, con respecto a las citadas facturas, las mismas fueron reportadas a la DGI pagándose los resguardos correspondientes; solicitando asimismo, autorización para ingresarlas en el sistema contable, y que las mismas sean retenidas en el área de finanzas hasta que se autorice su pago;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

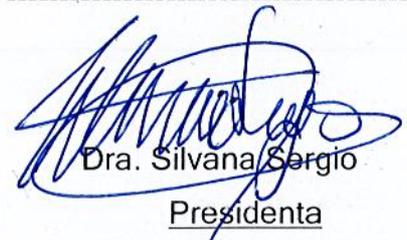
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el ingreso al sistema contable y la RETENCIÓN hasta la autorización de pago de las facturas de Celestir S.A. N°s. A 1491 por \$590.708,40 (Servicio de Vigilancia del 1°/I/2024 al 10/I/2024), A 1493 por \$588.226,40 (Servicio de Vigilancia del 11/I/2024 al 20/I/2024), A 1492 por \$57.085,30 (Servicio de Vigilancia del 21/I/2024), A 1526 por \$131.293,10 (Servicio de video vigilancia) y A 1528 por \$212.847,50 (ajuste de facturas); fs.4 a 8; de acuerdo al informe de fecha 11/XII/2024 de la Gerenta de Finanzas, Cra. Catherine Núñez.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio  
Presidenta



ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00069/22  
RD.587/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las facturas emitidas por la empresa Varela Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina SRL "SEGOR", por los servicios prestados de vigilancia, y pendientes de pago;-----

RESULTANDO: I) que se trata de las facturas N°s. A 9255 por \$604.622,85 (Servicio de Vigilancia del 1°/I/2024 al 10/I/2024), A 9256 por \$604.622,85 (Servicio de Vigilancia del 11/I/2024 al 20/I/2024), A 9258 por \$194.471,61 (ajuste de facturas); todas las cuales lucen de fs.7 a 9;-----

-----II) que la Gerenta de Finanzas con fecha 11/XII/2024 informa que, con respecto a las citadas facturas, las mismas fueron reportadas a la DGI pagándose los resguardos correspondientes; solicitando asimismo, autorización para ingresarlas en el sistema contable, y que las mismas sean retenidas en el área de finanzas hasta que se autorice su pago;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el ingreso al sistema contable y la RETENCIÓN hasta la autorización de pago de las facturas de Varela Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina SRL "SEGOR", N°s. A 9255 por \$604.622,85 (Servicio de Vigilancia del 1°/I/2024 al 10/I/2024), A 9256 por \$604.622,85 (Servicio de Vigilancia del 11/I/2024 al 20/I/2024), A 9258 por \$194.471,61 (ajuste de facturas); todas las cuales lucen de fs.7 a 9; de acuerdo al informe de fecha 11/XII/2024 de la Gerenta de Finanzas, Cra. Catherine Núñez.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



Dra. Silvana Sergio  
Presidente

SIGUE									
SERIE	N°								

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA JUNTA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre el Sr. Juan Manuel y Yanis Andrés Macha García GRI. BEGON, por los servicios prestados de vigilancia y pendientes de pago, y el Sr. Ricardo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos) y el Sr. Ricardo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos).

II) Que la Junta de Vigilancia del TIRISOL informa que en relación a los servicios prestados por el Sr. Ricardo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos) y por los mismos con relación a la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos).

CONSIDERANDO: Que el Sr. Ricardo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos) y por los mismos con relación a la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos).

RESUELVE: EL DIRECTORIO

1) AUTORIZAR el ingreso al sistema contable y la RETENCIÓN sobre la cuota de pago de los servicios de Vigilancia de la Junta de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos) y el Sr. Ricardo Rodríguez, Jefe de la Oficina de Vigilancia del TIRISOL, A 8255 por \$604.823,88 (Seis mil cuarenta y cinco mil dólares con ochenta y tres centavos).

2) PASAR a la Oficina Contable a sus efectos.

  
Presidente



  
Director

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: \_\_\_\_\_

00405/22  
RD.588/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N°19/22, que procura el arrendamiento de predio logístico sito en jurisdicción de la Estación Dr. Lorenzo Carnelli; -----

RESULTANDO: I) que por RD.36/23 del 9/II/2023, que luce a fojas 321 - Pieza IV, la presente Licitación fue adjudicada a la empresa Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN); -----

-----II) que con fecha 11/XII/2024, la citada empresa comunica a fojas 390 - Pieza IV, su intención de construir un nuevo galpón, en el predio arrendado, similar al ya existente, el cual se utilizará como taller mecánico, taller eléctrico y también como acopio de materiales y/o materia prima; elevando asimismo, el anteproyecto de fojas 391 a 392 - Pieza IV; añadiendo asimismo, que el citado proyecto implicará una inversión económica que ronda los U\$S260.000,00; -----

-----III) que a fojas 393 - Pieza IV, la Gerencia de Adquisiciones informa que, el art.8.6°) del contrato que rige las condiciones del presente arrendamiento, estipula lo siguiente: *"Las obras o reformas a realizarse en el predio serán comunicadas en forma previa a AFE, quién tendrá un plazo de 30 días para aprobar o desaprobar de forma fundada las mismas. Durante la ejecución de los trabajos, AFE podrá realizar las visitas e inspecciones a las obras que estime pertinentes."*; -----

-----IV) que asimismo añade que en caso de que este Directorio autorice el proyecto presentado, SAMAN deberá remitir toda la documentación que acredite el cumplimiento estricto de las obligaciones normativas aplicables en materia de construcción, a efectos de realizar los controles correspondientes; ----

-----V) que a fojas 398 - Pieza IV, la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 23/XII/2024 informa no tener objeciones que formular; añadiendo asimismo que, una vez construido el nuevo galpón, se estime conveniente el envío de los planos del mismo, para incorporar al inventario de bienes inmuebles del Organismo;-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

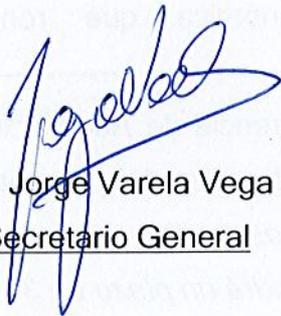
----- RESUELVE: -----

1°) AUTORIZAR las obras proyectadas, las cuales lucen de fojas 391 a 392 - Pieza IV, de acuerdo a informe de la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 398 - Pieza IV. -----

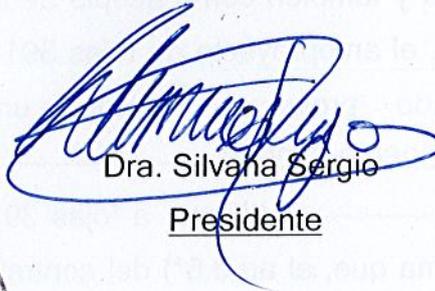
2°) ESTABLECER que una vez culminadas las obras, se deberán de remitir los planos correspondientes.-----

3°) COMUNICAR la presente a SAMAN. -----

4°) MANTENGÁSE a despacho en la Secretaría General del Directorio. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: \_\_\_\_\_ Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

00583/24 de Asesoría Externa Tributaria para la Gerencia de Finanzas;-----

RD.589/24 RESULTANDO: I) que motiva la misma, el hecho de que en el marco del análisis

Acta N°201 de los Estados Financieros 2023, se presentará la siguiente recomendación:

*"Respecto al crédito por impuestos, si bien se entiende que el mismo surge de declaraciones juradas de IVA correctamente liquidadas y presentadas, se sugiere analizar la posibilidad real de cobro del mismo, considerando el actual nivel de actividad de AFE";*-----

-----II) que a foja 1 de obrados, la Gerenta de Finanzas, Cra. Catherine Núñez, expresa la necesidad de contar con la opinión de un experto en la materia tributaria;-----

-----III) que a fojas 3 de obrados, el señor Secretario General solicita a la Gerencia de Adquisiciones que se sirva proporcionar cotización de tres empresas o firmas especializadas en materia tributaria;-----

-----IV) que a fojas 86, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe en donde expresa haber invitado a las firmas relacionadas en la materia, habiendo recibido tres propuestas, correspondientes a las firmas. ECOVIS, RSM URUGUAY y DELOITTE, las cuales lucen de fojas 9 a 81;-----

-----V) que a fojas 82, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;-----

-----VI) que a fojas 85, la Gerencia de Adquisiciones realizó cuadro comparativo, de donde surge que la oferta más conveniente es la presentada por ECOVIS;-----

-----VII) que por lo tanto, recomienda adjudicar la presente compra Directa a la firma ECOVIS, por un importe de \$118.000,00 más \$25.960 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$143.960,00;-----

SIGUE	Nº								
SERIE									

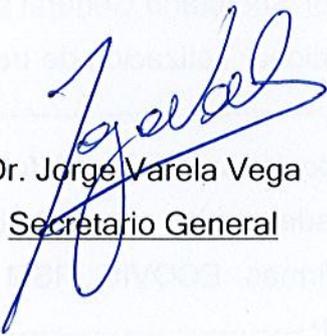
//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----  
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

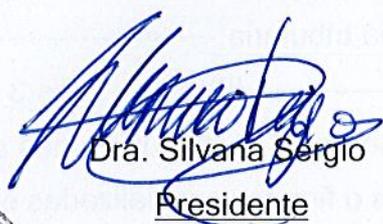
----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR la Compra Directa N°0273/2024 que procura la contratación de servicios de Asesoría Externa Tributaria para la Gerencia de Finanzas, a la firma ECOVIS, por un importe de \$118.000,00 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil) más \$25.960 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos sesenta) por concepto de IVA, lo que da un total general de \$143.960,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

4:691.493-6  
C/C.4:752.624-7  
RD.590/24  
Acta N°201

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de diciembre de 2024.-----

VISTO: la regularización de la función superior transitoria de las funcionarias de la Gerencia de Recursos Humanos, Sras. Silvina Fagúndez, C.I.N°4.691.493-6 y Florencia Grant, C.I.N°4:752.624-7;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos á fojas 1 y 1 vuelto, la señora Fagúndez ingresó al Ente con fecha 1°/IV/2019; por RD.224/20 del 30/IX/2020 se realizó un llamado interno abierto para cubrir necesidades administrativas y de servicio en distintas Áreas de la Empresa; en virtud de los resultados del mismo, y por RD.158/21 del 13/VIII/2021, la señora Fagúndez paso al escalafón administrativo en la Gerencia de Recursos Humanos;-----

-----II) que asimismo informa que, desde el 1°/II/2023, y ante la vacante generada del puesto del Jefe de Personal, es la señora Fagúndez la que desempeña las tareas, abonándosele la diferencia entre el nivel 84 "I1" y el 89 "L", ambos de 40 horas; percibiendo dicha diferencia por concepto 146 "función superior transitoria", autorizada mensualmente por el Gerente General, lo cual configura una irregularidad e inequidad con el resto del personal de la empresa; -

-----III) que por RD.132/22 del 18/V/2022, le fueron encomendadas a partir del 1°/V/2022 las tareas de la Jefatura de Liquidación de Haberes a la señora Florencia Grant, ante el retiro jubilatorio del titular Sr. Wilson Artigas, percibiendo por ello un nivel 87 "K1" de 40 horas semanales, por concepto 1462;-----

-----IV) que por lo tanto, la Gerencia de Recursos Humanos solicita, regularizar a la funcionaria Sra. Silvina Fagúndez, C.I.N°4:691.493-6 en las Tareas de Jefe de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos; y encomendar a la funcionaria Sra. Florencia Grant, un nivel 89 "L" en tanto desempeñe las tareas de Jefe de Departamento de Liquidación de Haberes; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

SIGUE								
SERIE	N°							

//----- EL DIRECTORIO -----

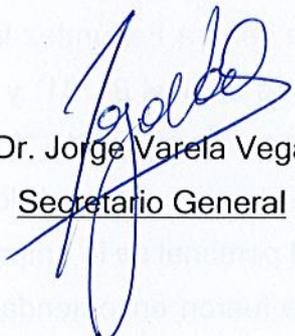
----- RESUELVE: -----

1°) AUTORIZAR, a partir del día de la fecha, a abonarle a la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Silvana Fagúndez, C.I.N°4.691.493-6, la diferencia entre el Nivel 84 "I1", y el 89 "L", por concepto 1462. -----

2°) ENCOMENDAR, a partir del día de la fecha, a la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, Sra. Florencia Grant, C.I.N°4:752.624-7, el Nivel 89 "L", por concepto 1462. -----

3°) NOTIFICAR a las citadas funcionarias. -----

4°) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

  
 Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
 Dra. Silvana Sergio  
Presidente

RM.